



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN



**"EL COMPONENTE INFLACIONARIO
COMO REEXPRESION FISCAL"**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN CONTADURIA
P R E S E N T A :
JOSE LUIS MUÑOZ PEREZ

ASESOR: C.P. JUAN CORTES GUTIERREZ

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX.

1993

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

	Pag
I N T R O D U C C I O N	1
CAPITULO I ANTECEDENTES.	
1.1. LA INFLACION.	5
1.1.1. Concepto.	6
1.1.2. Causas.	10
1.1.3. Efectos.	11
1.1.4. Tipos de inflación.	12
1.2. LA INFLACION EN MEXICO.	13
CAPITULO II EL ASPECTO FINANCIERO Y FISCAL DE LA INFLACION.	
2.1. RECONOCIMIENTO FINANCIERO.	22
2.1.1. El boletín B-10.	24
2.1.1.1. Partidas monetarias y no monetarias.	26
2.1.1.2. Método de costos específicos.	30
2.1.1.3. Método de índices nacionales de precios al consumidor.	33
2.1.2. Adecuaciones al boletín B-10.	34
2.1.2.1. Primer documento.	34
2.1.2.2. Segundo documento.	35
2.1.2.3. Tercer documento.	36
2.1.2.4. Cuarto documento.	37
2.2. RECONOCIMIENTO FISCAL.	38
2.2.1. Artículo 20-A de la ley del I.S.R.	40
2.2.2. Artículo 51 de la ley del I.S.R.	43
2.2.3. Periodo de transición.	47
2.2.4. Actualización fiscal.	50

	Pag
CAPITULO III EL COMPONENTE INFLACIONARIO COMO REEXPRESSION FISCAL.	
3.1. SUJETOS.	58
3.2. FACTOR DE AJUSTE Y ACTUALIZACION.	58
3.2.1. Factor de ajuste mensual.	58
3.2.2. Factor de ajuste por un periodo.	60
3.2.3. Factor de actualización.	61
3.3. CREDITOS Y DEUDAS.	62
3.3.1. Concepto de créditos.	62
3.3.2. Concepto de deudas.	69
3.4. INTERESES.	77
3.5. CALCULO DEL COMPONENTE INFLACIONARIO.	82
3.5.1. Interés real acumulable y/o pérdida inflacionaria deducible.	84
3.5.2. Interés real deducible y/o ganancia inflacionaria acumulable.	86
3.6. COMPONENTE INFLACIONARIO PARA CONTRIBUYENTES MEDIANOS.	87
3.5. CANCELACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO.	88
CASO PRACTICO	94
CONCLUSIONES	154
BIBLIOGRAFIA	157

INTRODUCCION

Uno de los grandes problemas que actualmente vive el mundo, y principalmente los países en vías de desarrollo, es la inflación, la cual no ha podido ser controlada, por el contrario, hemos tenido que adaptarnos a vivir en estas circunstancias.

Para comprender de una manera más amplia este fenómeno, es necesario conocer las causas que la originan, los efectos que provoca dentro de la economía de los países, los tipos de inflación que existen de acuerdo a la forma como se manifiesta, y en general hacer un estudio de sus aspectos más importantes.

Durante los últimos años, México ha atravesado por una gran crisis económica, y una de las formas de manifestarse es la inflación, la cual afecta en todos los sectores productivos y distributivos del país. Así vemos, que aunque la mayoría de la gente no seamos expertos en economía, sabemos que la inflación existe, porque cada día aumentan los precios de los bienes y servicios al mismo tiempo que disminuye el poder adquisitivo.

En el aspecto contable y fiscal la inflación ha tenido grandes efectos ya que la información que se presenta en los estados financieros ha sido distorsionada y no refleja los resultados reales.

Desde el punto de vista contable, la repercusión de la inflación se corrige mediante la reexpresión de los estados financieros, permitiéndonos tomar decisiones financieras sobre cifras más reales; empezando con el boletín B-7 denominado "Revelación de los efectos de la inflación en la información financiera" que posteriormente fue sustituido por el boletín B-10 "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera" contemplando todas sus adecuaciones a la fecha.

El boletín B-10 contempla dos métodos para la reexpresión de los estados financieros como son: el de costos específicos (valores de mercado) y el de Índices Nacionales de Precios al Consumidor (Índices de inflación determinados por el Banco de México)

Dichos boletines fueron emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos con el fin de conocer la situación económica de las empresas y tomar decisiones financieras más confiables.

Desde el punto de vista fiscal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha tratado de corregir esta situación mediante reformas al sistema tributario, inicialmente con el cálculo de la deducción adicional, que fue un reconocimiento parcial de la inflación con la aplicación de factores anuales.

Después con la gran reforma de 1987, surge el aspecto más importante que es la determinación del componente inflacionario a

través del Índice Nacional de Precios al Consumidor, el cual permite el reconocimiento integral de los efectos inflacionarios en la determinación de la base gravable para el entero de los impuestos.

Por lo tanto, es necesario adaptarse a los constantes cambios que se presentan en la economía mexicana.

En un proceso inflacionario, se hace imprescindible corregir los efectos de la inflación en los conceptos que intervienen para la determinación de los estados financieros, los cuales sirven de base para la toma de decisiones y para cumplir con las obligaciones fiscales.

Cabe hacer notar que, en el aspecto contable y financiero el método más utilizado es el de Índices Nacionales de Precios al Consumidor y en el aspecto fiscal es el único método aplicable, por lo que existe mucha similitud entre la reexpresión contable y la actualización fiscal.

Por todo esto, considero de gran importancia hacer un estudio que nos ayude a comprender un poco más el fenómeno inflacionario, sus causas, sus efectos, y las medidas que en materia financiera y principalmente fiscal se han tomado para reconocer esta situación.

Además, se presenta un caso práctico de personas morales para ilustrar y demostrar la mecánica utilizada en la determinación del componente inflacionario.

CAPITULO I

ANTECEDENTES

1.1. LA INFLACION.

En los últimos años, la economía de México se ha visto afectada fuertemente por la inflación, lo cual ha provocado una gran crisis muy difícil de resolver.

Los años más críticos han sido 1982 con una inflación de 98.9% y 1987 con 159.2%.

Esto ha tenido grandes repercusiones en los aspectos económico, político, social, etc.

En algunas disciplinas ya se han hecho cambios importantes para adaptarse a la situación económica del país, por ejemplo en materia contable y fiscal, ya que las cifras que manejan en sus estados financieros, que son la base para la toma de decisiones y para el enterro de los impuestos, se ven fuertemente afectadas por la inflación.

Por un lado, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos ha tratado de corregir esta situación a través de la reexpresión de los estados financieros, emitiendo el boletín B-10 denominado "Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera".

Por otro lado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha reconocido y regulado los efectos de la inflación a través de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la Ley del Impuesto al Activo, el Código fiscal de la Federación y sus reglamentos.

En la reforma fiscal de 1987 surge el componente inflacionario que utiliza factores de actualización en base al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) para reconocer en forma integral el efecto inflacionario.

Se podría decir, que el componente inflacionario es en el aspecto fiscal para la actualización de los créditos y deudas, lo que el boletín B-10 en el aspecto contable y financiero para la reexpresión de los activos y pasivos monetarios en los estados financieros.

Antes que nada, resulta importante saber lo que es la inflación para comprender sus efectos en materia contable y financiera, pero principalmente en materia fiscal objeto de este estudio.

1.1.1. CONCEPTO.

En la actualidad uno de los problemas más serios que enfrenta la economía de los países, es la inflación, y ésta se refleja en todos los niveles de la actividad económica.

La actividad económica se manifiesta como una corriente de bienes y servicios que se genera en las unidades productivas y está dirigida hacia los consumidores. Para que se de éste proceso, los bienes y servicios pasan de mano en mano dando como origen la

intervención del dinero. Por lo cual, en un momento dado existe una cierta cantidad de dinero ante una cierta capacidad productiva.

En el momento que se rompe el equilibrio entre la oferta y la demanda de bienes y servicios, surge la inflación.

Constantemente se escucha que la inflación va deteriorando el poder adquisitivo, ya que mientras aumentan los ingresos disminuye la cantidad de bienes y servicios que se pueden adquirir.

Esta situación no sólo afecta el aspecto económico de las personas, sino que, muchas veces se convierte en un problema social en el que todos sienten una disminución en su bienestar.

La inflación se mide a través del índice de precios y la manera más importante de manifestarse es cuando éstos aumentan en forma constante y generalizada.

Cuando el incremento en los precios durante un año no rebasa el 5%, se dice que hay estabilidad o que no existe inflación, pero cuando se supera el 10% se considera una situación preocupante la cual hay que resolver. Si la elevación de precios es exagerada y difícil de controlar, se le denomina hiperinflación o inflación galopante.

Es importante aclarar que el simple hecho de que aumenten los precios no es inflación, sólo cuando el aumento no es correspondido

por un incremento en la producción de bienes y servicios en la misma proporción.

El fenómeno inflacionario se da tanto en los países industrializados como en los que están en vías de desarrollo, ocasionando grandes problemas como: desempleo, cierre de empresas medianas y pequeñas, recesión, descapitalización, devaluación, baja en el nivel de vida, etc.

Existen diferentes conceptos de lo que es la inflación:

Una definición marxista es: "Inflación, presencia en los canales circulatorios de una masa de papel moneda sobrante en relación con las necesidades de la circulación de mercancías".

"Es un aumento desproporcionado de circulante en relación con el aumento de bienes productivos" (Luis Pazos).

"La inflación se produce cuando la cantidad de dinero aumenta más rápidamente que la producción de bienes y servicios, cuanto mayor es el incremento de la cantidad de dinero por unidad de producción, la tasa de inflación es mas alta". (Milton y Rose Friedman).

Este es uno de los enfoques economicos más contundentes sobre inflación y que se apega a la realidad, una realidad por la que sin ser un especialista, se sabe es por la que atraviesa México.

El desequilibrio entre la oferta y la demanda es lo que provoca precisamente el aumento sostenido de los precios. Esto quiere decir que existe mayor cantidad de dinero en circulación que no se garantiza con los pocos bienes y servicios de que se dispone para satisfacer la demanda.

Como se puede ver, la inflación se presenta cuando la capacidad productiva de un país (Agrícola, Industrial y de Servicios) es insuficiente ante las necesidades de su población, aumentando la demanda y provocando una elevación en los precios.

Para hacer frente a este problema, los gobiernos se ven en la necesidad de emitir más dinero para realizar inversión en medios productivos o solicitar créditos externos, provocando ambos que el circulante aumente más que la producción de bienes y servicios.

El circulante es la cantidad de dinero que se encuentra presente en la economía, para adquirir el total de bienes y servicios que se generan en un país.

Por todo esto, es importante conocer y entender las causas y efectos de la inflación para poder hacerle frente y tratar de corregirla.

1.1.2. CAUSAS.

De las más comunes podemos enunciar las siguientes:

- Emisión excesiva de circulante en relación con las necesidades de distribución, el dinero excedente es el que provoca el incremento en los precios, porque no se respaldan con una mayor producción de bienes y servicios.
- El déficit presupuestario del gobierno, cuando sus ingresos son insuficientes en comparación con sus gastos.
- Insuficiencia en la producción agrícola para satisfacer las necesidades de consumo básicas de la población, lo que provoca un incremento en los precios de dichos bienes.
- La explosión demográfica, ya que el crecimiento de la población es superior a los bienes y servicios producidos, provocando una mayor demanda. Esto se da principalmente en los países subdesarrollados.
- Afluencia excesiva de capitales externos. Si los capitales que penetran al país en forma de inversiones directas y de préstamos no se aplican a la producción sino a actividades especulativas, entonces se provoca la inflación. El capital hace aumentar el circulante pero no la producción generando un desequilibrio.

- Exportaciones excesivas. Muchos productores prefieren exportar en lugar de satisfacer las necesidades internas buscando mayores ingresos. Si el problema de inflación es la falta de producción para las necesidades internas, es necesario impulsar la producción y sólo exportar los excedentes.
- Los aumentos salariales generales que repercuten en el aumento de los costos de producción.

1.1.3. EFECTOS.

Los efectos más importantes son:

- La principal consecuencia de la inflación que es la misma forma en que se manifiesta, es el aumento sostenido y generalizado de los precios.
- Pérdida en el poder adquisitivo del dinero.
- Desanima y destruye el ahorro debido a que el índice de inflación es superior a las tasas de interés.
- Inestabilidad cambiaria, que es una devaluación o deterioro de la moneda.
- Fuga de capitales eliminando el incentivo de producción.

- Escasez; consecuencia del aumento de la demanda y consumo excesivo por la prevención de nuevas alzas de precios.
- Otros efectos de la inflación pueden ser un desequilibrio en la balanza comercial y atracción de importaciones suplementarias.

1.1.4. TIPOS DE INFLACION.

Existen varias clases de inflación de acuerdo a su intensidad, duración y formas de manifestarse:

Inflación Latente.- Cuando se encuentra disimulada y aún no ha sido puesta en evidencia.

Inflación Reptante.- La que es tolerable y no es percibida por el grueso de la población.

Inflación Abierta.- La que ya es palpable.

Inflación Galopante o Hiperinflación.- Cuando el nivel de los precios sube cada vez con mayor frecuencia: primero por meses, después por días y hasta por horas.

Inflación Reprimida.- La que se trata de contener por medio del control de los precios y de cambios.

1.2. LA INFLACION EN MEXICO.

Conocer con exactitud el principio de la inflación en México es muy difícil, pero existen antecedentes que han afectado de manera importante la vida económica del país.

Por ejemplo, en tiempos de la Revolución, en el cual llegó a tal magnitud el colapso del sistema monetario que dió como consecuencia un grado mayor de inflación, lo que se conoce como hiperinflación.

Como regla casi universal, es sabido que la inflación es un acompañante inevitable de la guerra y de la postguerra.

Después de la inflación provocada por las emisiones de papel moneda, el país vivió transitoriamente bajo el cambio directo de productos o bienes, hasta que en forma paulatina comenzaron a surgir en las transacciones las monedas metálicas, muy escasas en un principio. En 1918 se adoptó el patrón de oro, con lo que se normalizó la situación ya existente de referir todos los precios a la moneda metálica y ya no a los billetes.

Los años siguientes fueron de restauración. Se sentaron las bases institucionales para el nuevo México surgido del Movimiento Revolucionario. Los precios se mantuvieron sin grandes alteraciones hasta aproximadamente 1935.

Durante la Segunda Guerra Mundial se presentaron causas externas que aumentaron la oferta monetaria con lo cual se inició una inflación de precios. Otro de los factores importantes fueron que los capitales extranjeros buscaron refugio en la economía mexicana aumentando el circulante.

En la postguerra una nueva política de construcción de grandes obras llevó al gobierno a introducir en la circulación importantes volúmenes de dinero nuevo. Este período ha sido otro de los baches donde ha caído la economía mexicana.

Por ejemplo, de 1940 a 1956 el promedio de inflación fue de 12.4% lo que se considera como un período inflacionario.

Cuando un proceso inflacionario se prolonga por más de un año es señal de que existe un gran desequilibrio entre la oferta y la demanda.

A partir de 1957 y hasta 1972 la economía de México se mantuvo estable ya que su aumento en el índice de precios estuvo alrededor del 3% . Pero a pesar de que durante estos años casi no aumentó la inflación, ya desde 1968 se veía el comienzo de una gran crisis que se hizo palpable en los años setenta.

Esto se debió más que nada al espejismo que tuvo el gobierno al ver en la riqueza petrolera una puerta hacia el desarrollo. Se empezó a gastar en forma excesiva sin garantizar una producción de bienes y servicios en la misma proporción.

En el año de 1968 y hasta 1971 el aumento de circulante fue de un 50% y de 1971 a 1975 aumentó en un 123%; este aumento desproporcionado de circulante fue la causa del alza de precios en el país.

En 1971 el gasto público aumentó de manera considerable llegando al 8.1% del PIB. en relación al 4.4% que se venía manejando.

Esto contribuyó de manera importante a la inflación.

El mayor gasto incrementó el déficit público el cual se financió en una parte mediante la creación de dinero y por otra parte mediante el ingreso del capital extranjero, que a su vez provocó el creciente endeudamiento externo.

Estas políticas trajeron como consecuencia la devaluación del peso mexicano en relación al dólar en septiembre de 1976.

El proceso que culminó en la devaluación del peso mexicano se puede objetivizar y encontrar sus orígenes en la siguiente fórmula:

Aumento desproporcionado del gasto gubernamental = Déficit presupuestario = aumento de circulante ó inflación = alza de los precios = aumento del déficit en la balanza comercial = devaluación.

Cabe aclarar que el tipo de cambio del peso con respecto al dolar se multiplicó por más de dos, de 4.85 en 1945 a 12.50 en septiembre de 1954; se mantuvo en este nivel hasta septiembre de 1976.

De 1977 a 1981 el gasto público aumentó casi 50% y la inversión pública se duplicó (ambos en términos de volumen). Sin embargo los datos expresados en precios constantes indican que el aumento real del gasto público fue tres veces y la inversión pública cuatro veces.

Se buscó que los impuestos pagados por PEMEX, gracias a su gran crecimiento serían suficientes para financiar el gasto público, pero este organismo emprendió un gran programa de expansión, obligándose a subsidiar sus ventas internas y por lo tanto, su déficit fue casi igual a los impuestos con que contribuyó al gasto público.

En consecuencia se buscó la creación de dinero y la obtención de crédito externos.

En México la erupción inflacionaria comenzó en 1973, ya que si se toma en cuenta el periodo de 1954 a 1972 el promedio de la inflación era de un 3.5%, pero a partir de 1973 se disparó al 21.3%.

A continuación se muestra la inflación anual a partir de 1954:

ANOS	INFLACION
1954	13.10
1960	4.20
1965	2.40
1966	4.00
1967	2.90
1968	3.50
1969	3.00
1970	4.20
1971	5.00
1972	5.60
1973	21.30
1974	20.70
1975	11.30
1976	27.20
1977	20.70
1978	16.20
1979	20.00
1980	29.80
1981	28.70
1982	98.90
1983	80.70
1984	59.20
1985	63.70
1986	105.70
1987	159.20
1988	51.60
1989	19.70
1990	29.90
1991	18.80
1992	11.90

Fuente: Informes Anuales

Banco de México.

Como se puede ver, la aceleración de este proceso inflacionario provocó que en 1982 estallara la economía mexicana a una tasa casi del 100%. Esta situación trajo como consecuencia que el gobierno tomara decisiones trascendentales tales como la nacionalización de la banca y el control de cambios.

1982 ha sido uno de los años más críticos para la economía mexicana ya que en esta fecha hubo devaluaciones para ajustar la continua sobrevaluación del peso en congruencia con la inflación interna.

A pesar de todos los esfuerzos para controlar la inflación, ésta ha seguido aumentando y en el año de 1987 se registró la inflación más alta que fue de 159.2% y con el grave riesgo de caer en una hiperinflación.

Para México, la primera prioridad consistió en reducir el déficit del sector público; las medidas adoptadas fueron aumentar impuestos, elevar precios de los bienes y servicios públicos y reducir los subsidios a los bienes de consumo.

Aún en la década de los noventa se están resintiendo los efectos de esta gran crisis. Aunque no se puede negar que este problema se está solucionando gradualmente; por ejemplo, en el año de 1991 la inflación alcanzó el 18.8% anual, y para el año de 1992 anduvo por debajo del 15% anual.

OFERTA MONETARIA Y PRODUCCION.

Durante los últimos años, la demanda de bienes y servicios tuvo un crecimiento mayor en relación a la oferta, teniendo como consecuencia un aumento de los precios a largo plazo.

La oferta de bienes y servicios se expresa con cifras del producto nacional a precios constantes y la oferta monetaria es representada por la demanda.

En el siguiente cuadro se muestra cómo ha aumentado más la oferta monetaria en relación al producto nacional.

Se puede ver que la demanda de los bienes y servicios (oferta monetaria), no ha estado respaldada por un mismo aumento en la capacidad productiva, provocando un crecimiento paulatino en los precios.

OFERTA MONETARIA CONTRA PRODUCTO NACIONAL.

(MILLONES DE PESOS)

ANOS	OFERTA MONETARIA	PRODUCTO NACIONAL A PRECIOS CONSTAN- TES DE 1980	PESOS EN CIRCU- LACION POR CADA CIEN DE PRODUCTO
1980	462,000	4,470,077	10.34
1981	612,000	4,862,219	12.59
1982	993,000	4,831,689	20.55
1983	1,403,000	4,628,937	30.31
1984	2,287,000	4,796,050	47.69
1985	3,457,000	4,920,430	70.26
1986	5,685,000	4,735,721	120.05
1987	12,549,000	4,817,733	260.48
1988	20,811,000	4,875,994	426.81
1989	28,843,000	5,034,653	572.90
1990	47,515,000	5,255,777	904.07
1991	106,087,000	5,449,172	1,946.87

Fuente: Banco de México. Informes Anuales.

CAPITULO III

EL ASPECTO FINANCIERO Y FISCAL DE LA INFLACION

2.1.- RECONOCIMIENTO FINANCIERO.

Desde el punto de vista contable y financiero, un antecedente del reconocimiento de la inflación se encuentra en el Boletín B-7 "Revelación de los efectos de la inflación en la información financiera" publicado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), con vigencia del 1o. de enero de 1980 al 31 de diciembre de 1983; éste fue el primer esfuerzo para recobrar la credibilidad en los estados financieros.

No se pretende hacer un estudio amplio y profundo acerca de la reexpresión y de los diversos boletines que la contienen, sólo mencionar sus características y sus objetivos fundamentales.

El boletín B-7 fue el principio de un proceso evolutivo y experimental con el fin de satisfacer la necesidad de crear los lineamientos y reglas adecuadas para lograr que la información financiera estuviera apegada lo más posible a la realidad y, poder hacer una acertada y oportuna toma de decisiones.

La presentación de los efectos inflacionarios fue a través de notas complementarias a los estados financieros básicos.

Cuando se publicó el Boletín B-7, éste contemplaba dos métodos para la corrección de la información financiera en épocas de inflación:

1.- Método de Costos Específicos, o llamado también Valores de Reposición.

Este método busca substituir el valor original de los bienes a valores actuales o de mercado. Es el importe en que se incurre en caso de reemplazo de los bienes, ya sea, mediante la compra o producción; o también el importe que se le asigna a los bienes cuando se venden, por ejemplo los inventarios.

2.- Método de Cambios en el Nivel General de Precios.

Esto consiste en convertir las unidades monetarias (pesos) nominales a su real poder de compra, es decir, unidades monetarias constantes a una fecha actual.

La aplicación de estos métodos de ajuste sólo afectaba los renglones de los estados financieros en los cuales, las cifras históricas producían una deformación más acentuada. por lo tanto, su enfoque era parcial, limitando la comparabilidad de la información.

Como se dijo anteriormente, este era sólo el principio del reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera por lo cual, estaba expuesto a la crítica tendiente a reunir experiencias y puntos de vista de especialistas involucrados en la preparación e interpretación de los estados financieros.

En 1981, se llegó a las primeras conclusiones y recomendaciones del boletín B-7, principalmente las siguientes:

- La conveniencia del establecimiento de un sólo método para la reexpresión de cifras.
- Integración y reconocimiento del costo financiero real. Esto quiere decir, la incorporación de los efectos de las partidas monetarias en el estado de resultados.
- El reconocimiento de la información relativa a efectos de la inflación dentro de los estados financieros básicos.

Posteriormente en 1983, se establece que las fluctuaciones cambiarias deben afectar los resultados del periodo.

2.1.1. EL BOLETIN B-10.

El B-7 sirvió de base para la formación del Boletín B-10 titulado "Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera". Este boletín se publicó en junio de 1983 por medio del IMCP, pero su aplicación fue opcional durante ese año y a partir de los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 1984, su observancia fue de carácter obligatorio.

En el boletín B-7 se cuantificaba y presentaba el efecto de la inflación en notas complementarias a los estados financieros, es decir, "revelaba". En tanto que en el boletín B-10 se reconoce y se incorpora el efecto de la inflación en los estados financieros básicos.

Uno de los objetivos del B-10 fue crear conciencia en los ejecutivos de las empresas del efecto de la inflación y cómo los afecta en su toma de decisiones.

El objetivo principal del B-10 fue crear reglas para la valuación de las partidas más representativas que se veían afectadas por la inflación, así como su presentación dentro de los estados financieros de las empresas.

Los estados financieros básicos que contemplaban la reexpresión a través de la actualización de la información financiera son:

- El balance general y,
- El estado de resultados ó de pérdidas y ganancias.

2.1.1.1. PARTIDAS MONETARIAS Y NO MONETARIAS.

Para realizar el proceso de actualización del poder de compra de las partidas de los estados financieros, se deben distinguir las que son partidas monetarias y las partidas no monetarias ya que el efecto de la inflación se refleja de diferente forma.

PARTIDAS MONETARIAS:

Las partidas monetarias son las inversiones u obligaciones de las empresas que están representadas por valores monetarios, por lo tanto dicho valor "en pesos" no se modifica aunque el nivel general de precios siga en aumento.

1. Activos Monetarios.

- a) Efectivo.
- b) Inversiones Temporales en Valores.
- c) Cuentas y Documentos por cobrar a corto y largo plazo.

2. Pasivos Monetarios.

- a) Cuentas y Documentos por pagar a corto y largo plazo.
- b) Pasivos acumulados.
- c) Dividendos por pagar.

POSICIONES MONETARIAS.

Se consideran tres tipos principales:

1. Posición Monetaria larga o activa.

Es aquella en la que los activos monetarios exceden a los pasivos monetarios, por lo tanto, las empresas absorben el efecto inflacionario ya que tienen activos y valores nominales que pierden poder adquisitivo conforme avanza la inflación, y en consecuencia tendrán un resultado desfavorable por posición monetaria.

2. Posición Monetaria Corta o Pasiva.

En la cual los pasivos monetarios son superiores a los activos monetarios; en este caso el resultado por posición monetaria es favorable, ya que los pasivos absorben el efecto inflacionario y cuando se liquidan son con unidades más pequeñas.

3. Posición Monetaria Nivelada.

Cuando los activos monetarios son iguales o semejantes y el efecto inflacionario se contrarresta.

PARTIDAS NO MONETARIAS:

Las partidas no monetarias son aquellas inversiones u obligaciones que representan bienes, por lo tanto, su valor monetario real se modifica de acuerdo a los cambios en los índices de inflación y como su valor nominal es el mismo, se debe actualizar a una fecha determinada.

- a) Inventarios.
- b) Inmuebles, maquinaria y equipo así como sus respectivas depreciaciones.
- c) Intangibles y su amortización acumulada
- d) Inversiones permanentes en acciones.
- e) Pagos anticipados, como primas de seguros, rentas, intereses, impuestos, publicidad.
- f) Capital social y utilidades o pérdidas acumuladas.

Los conceptos no monetarios son los que distorsionan la información financiera en su aspecto básico durante las épocas de inflación y deben de reexpresarse. En cambio, los monetarios repercuten en la corrección de dicha información, en cuanto a la utilidad o pérdida que implica su retención, pero no en cuanto a las cifras que representan.

Los renglones más importantes que se deben reexpresar para efectos contables y financieros son:

- Inventarios y costo de ventas.
- Activos fijos (inmuebles, maquinaria y equipo, depreciación del periodo y acumulada.
- Capital contable.

Además, se debe determinar:

- El resultado por tenencia de activos no monetarios y,
- El costo integral de financiamiento.

El boletín B-10 también contempla dos métodos para la reexpresión de cifras:

- 1) Método de actualización de costos específicos ó de valores de reposición.
- 2) Método de ajuste por cambios en el nivel general de precios.

Se puede hacer uso de cualquiera de éstos dos métodos de ajuste de acuerdo a las características y necesidades de las empresas; pero siempre buscando los resultados más apegados a la realidad.

Incluso, se puede hacer una combinación de ambos, pero en partidas de naturaleza diferente. Se recomienda no mezclar los dos métodos en la actualización de inventarios y de activos fijos.

En caso de consolidación de estados financieros se deben utilizar los mismos métodos de reexpresión a efecto de que las cifras sean comparables.

Es necesario señalar que los datos históricos se deben conservar ya que son la base de la actualización, por lo tanto, se debe llevar al mismo tiempo los estados financieros históricos y los reexpresados.

Para comprender mejor los principales objetivos del Boletín B-10 se presenta una explicación breve de cada uno de sus métodos.

2.1.1.2. METODO DE COSTOS ESPECIFICOS.

Este método consiste en sustituir los valores históricos de los bienes por sus valores de mercado o de reposición. Significa el valor actual en que se incurre en caso de reemplazo de los bienes tangibles de la empresa.

La reexpresión por este método se hace a través de un perito independiente oficialmente reconocido, aunque también existen índices específicos por ramas industriales, publicadas por instituciones autorizadas como el Banco de México.

En algunos casos la valuación la podrá hacer el personal de la empresa, siempre y cuando cumpla con los requisitos que marca el boletín B-10.

La aplicación de los costos específicos arroja un Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios (RETANOM), que se determina mediante la comparación del valor actualizado de los bienes no monetarios a su valor de reposición y el resultado que se obtendría a través del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Por ejemplo:

Se tienen inventarios cuyo valor histórico es de \$50'000,000 y su valor de reposición es de \$55'000,000. La fecha de adquisición es noviembre de 1991 y se desea reexpresar a diciembre de 1991.

Aplicando los índices nacionales de precios al consumidor en un período de un mes su valor sería:

INPC fecha de reexpresión
Valor Histórico X -----
INPC fecha de valor histórico

INPC dic '91 (29,832.5)
50'000,000 X -----
INPC nov '91 (29,146.4)

50'000,000 X 1.0235 = 51'175,000

RETANOM

Valor de Reposición - Valor nivel general de precios (NGP)

55'000,000 - 51'175,000 = \$3'825,000

El valor de \$3'825,000 representa el Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios, es favorable debido a que el valor de reposición es mayor que el obtenido a través de los Indices Nacionales de Precios al Consumidor.

2.1.1.3. METODO DE NIVEL GENERAL DE PRECIOS.

El método del Nivel General de Precios utiliza para la actualización de cifras el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), que publica mensualmente el Banco de México a través del Diario Oficial, y su objetivo es valorar las cifras de los estados financieros en pesos poder de compra en una fecha determinada.

Cuando se hace la reexpresión por primera vez, deben actualizarse primero las cifras iniciales en donde la empresa maneje las distorsiones que ha provocado la inflación a esa fecha.

En ejercicios posteriores, se deberán tomar como base las cifras ya reexpresadas.

Un ejemplo de reexpresión por este método sería:

Se quiere actualizar un equipo de transporte comprado en agosto de 1988 hasta diciembre de 1991:

La actualización se hace dividiendo el INPC del mes en que se quiere actualizar, entre el INPC el mes que se hizo la compra.

MONTO DE LA INVERSION \$20'000,000

INPC DIC'91	(29,832.5)		
-----	=	-----	= 1.9368
INPC MAY'88	(15,402.2)		

VALOR ACTUALIZADO (20'000,000 X 1.9368) = \$38'736,000

2.1.2. ADECUACIONES AL BOLETIN B-10.

La reexpresión de estados financieros ha sufrido una serie de modificaciones tendientes a presentar unas cifras más reales que se adapten a la situación económica en que vive el país, lo que motivó la formulación de unos documentos que contenían las adecuaciones para la reexpresión de los estados financieros.

2.1.2.1. PRIMER DOCUMENTO DE ADECUACIONES AL BOLETIN B-10.

Con el fin de mejorar el funcionamiento y lograr una evaluación en cuanto a la presentación de la información financiera, se emitió el 16 de octubre de 1985 el primer documento de adecuaciones al Boletín B-10, siendo las más importantes las siguientes:

1. Dentro del Estado de Resultados se deben actualizar los costos y gastos que tengan relación con los activos no monetarios y en su caso los ingresos asociados con los pasivos no monetarios.

2. En caso de que se opte el Método de Costos Específicos será aplicado únicamente a los rubros de inventarios o activos fijos tangibles así como a los costos y gastos relacionados con estas partidas.

3. Las demás partidas no monetarias se actualizan con el método de ajustes por cambios al nivel general de precios.

4. Los conceptos que surgen dentro del capital contable como consecuencia de la aplicación del B-10 son:

a) Actualización de las aportaciones de los accionistas.

(Actualización del capital).

b) Exceso o insuficiencia en la actualización del capital.

Estos conceptos son contablemente susceptibles de ser capitalizados. El monto máximo capitalizable es la suma algebraica de dichos rubros.

2.1.2.2. SEGUNDO DOCUMENTO DE ADECUACIONES AL BOLETIN B-10.

En enero de 1987 se emitió la circular 28, Recomendaciones para fines de Comparabilidad en un Entorno Inflacionario. La finalidad de este documento es perfeccionar la calidad de la información en los estados financieros reflejando el efecto inflacionario a través de:

1. El tratamiento del efecto monetario favorable que es la incorporación del resultado por posición monetaria (REPOMD) dentro del estado de resultados.

El costo integral de financiamiento se refleja integralmente en el estado de resultados independientemente si el estado de posición monetaria favorable es superior a los intereses y la fluctuación cambiaria.

2. La comparabilidad con los estados financieros de periodos anteriores reexpresando las cifras a la fecha del último ejercicio.

2.1.2.3. TERCER DOCUMENTO DE ADECUACIONES AL BOLETIN B-10.

Esta modificación al Boletín B-10, tiene vigencia a partir del 1o. de enero de 1990, aunque se puede aplicar anticipadamente desde el segundo semestre de 1989.

Las principales modificaciones son:

1. Las cuentas del capital contable se presentan conjuntamente con su actualización, excepto las que por disposiciones legales no se permitan, por ejemplo el capital social.

2. La actualización de cada una de las cuentas del estado de resultados valuadas al mismo poder de compra de las cifras del balance.

3. En caso de estados financieros comparativos se deben reexpresar a pesos, poder de compra del último ejercicio.

2.1.2.4. CUARTO DOCUMENTO DE ADECUACIONES AL BOLETIN B-10.

En 1992 se emite esta modificación y su objetivo principal es eliminar la norma que estableció la valuación de las operaciones en moneda extranjera, de acuerdo a la paridad técnica.

El concepto de paridad técnica, también llamado "paridad de poder de compra" es una herramienta útil para medir el precio relativo entre dos monedas. Sin embargo, es más un indicador de competitividad comercial que de riesgo cambiario.

Debido a que en cada empresa se aplican diferentes procedimientos para cuantificar el riesgo cambiario, se hace muy difícil establecer un solo método, y por lo tanto, se amplían los requerimientos de revelación en las operaciones con divisas.

Continúa el requisito de revelar el monto de los activos y pasivos en moneda extranjera en el cuerpo de los estados financieros o a través de sus notas.

Además deberá anotarse lo siguiente:

- Los medios utilizados para protegerse de los riesgos cambiarios.

- En caso de utilizar el Método de Costos Específicos, se mostrará la posición que guardan los activos y pasivos no monetarios de origen extranjero, cuya reposición se puede cuantificar sólo en moneda extranjera.

Se hará una clasificación de estos conceptos de acuerdo a sus materiales, componentes, etc. de origen extranjero, en forma objetiva y sistemática.

- El resultado de los ingresos y gastos por interés en moneda extranjera, además del resultado de importaciones y exportaciones de bienes y servicios, sin considerar los activos fijos.

En síntesis, la reexpresión de los estados financieros en base al B-10 y sus adecuaciones permite conocer las cifras actuales, tanto del Estado de Resultados como del Estado de Posición Financiera, además de poder comparar dos o más ejercicios valuados a una misma unidad de medida en una fecha determinada. Todo esto sirve de base para una acertada y oportuna toma de decisiones financieras sobre cifras reales en un entorno inflacionario.

2.2. RECONOCIMIENTO FISCAL.

Así como la inflación tiene graves consecuencias sobre la información para efectos financieros, no lo es menos para efectos fiscales ya que distorsiona de manera importante la base gravable para el entero de los impuestos, al considerar algunos conceptos que no reflejan el aspecto inflacionario en sus cifras.

En una economía inflacionaria los ingresos se actualizan a través del incremento de los precios de venta, sin embargo, no

sucedía lo mismo con algunas deducciones hasta antes de 1987, ya que sus cifras se tomaban a valores históricos, como sucedía con la depreciación de las inversiones y con los intereses a cargo.

Como consecuencia de lo anterior, surgió la necesidad de adaptar las leyes fiscales a la situación económica que se vivía.

El sistema tributario mexicano estaba adaptado para operar en una economía estable, pero en los últimos años hubo la necesidad de adecuarlo a la época de grandes índices de inflación, ya que ésta reduce los ingresos tributarios lo cual obstaculiza la reducción del déficit fiscal e induce a una mayor inflación.

La reducción de los ingresos tributarios es consecuencia principalmente de dos hechos importantes: la reducción de la base gravable de las empresas y la pérdida del valor real del entero de los impuestos.

El principal objetivo de la política tributaria es el de proporcionar al estado recursos suficientes para fortalecer la capacidad de financiamiento a fin de poder influir sobre la estructura y el crecimiento de la economía.

"La estructura tributaria, para ser eficaz, requiere adaptarse a las características de la estructura socioeconómica y la vida institucional considerada en su perspectiva histórica y en su

evolución presente, debiendo responder, al mismo tiempo, a las finalidades que se persiguen dentro de la estrategia de financiamiento del desarrollo".(López Rosado, 1984, pag.236)

Está claro que la inflación ha provocado distorsiones fiscales, ya que la base para el pago de impuestos (datos históricos) no tomaba en cuenta el efecto inflacionario.

2.2.1. ARTICULO 20-A DE LA LEY DEL I.S.R.

Partiendo de esta situación, 1979 es el primer antecedente del reconocimiento fiscal de la inflación mediante el artículo 20-A de la ley del impuestos sobre la renta que mencionaba una deducción adicional, la cual consistía en ajustar las deducciones por depreciación pero, condicionada a la relación que guardaban los activos financieros con los pasivos financieros.

Aunque este reconocimiento sólo fue parcial, ya que no tomaba en cuenta todos los conceptos de los estados financieros básicos, fue el principio de una serie de reformas fiscales que ayudaron a determinar la base gravable con cifras de acuerdo a la realidad.

El artículo 20-A establecía una deducción adicional por medio de factores que emitía el Congreso de la Unión; éstos se aplicaban a la deducción por depreciación, al promedio de los activos financieros y al promedio de los pasivos financieros.

Para su cálculo se sumaban la depreciación ajustada y el promedio de los activos financieros; al resultado así obtenido se le disminuía el promedio de los pasivos financieros.

DEDUCCION (DEPRECIACION PROM.ACTIVOS) PROM.PASIVOS
ADICIONAL = (AJUSTADA + FINANCIEROS) - FINANCIEROS

Durante los años 1979 y 1980, el artículo 20-A consideraba un factor para la actualización de la depreciación de las inversiones realizadas hasta el 31 de diciembre de 1978, y otro factor para las inversiones hechas a partir de 1979, considerando para éstas últimas el número de años transcurridos entre el 31 de diciembre de 1978 y el 31 de diciembre del año anterior al que se presentaba la declaración.

Su determinación era como sigue:

Inversiones adquiridas hasta 1978.

DEDUCCION AJUSTADA = DEPRECIACION DEL X FACTOR
EJERCICIO

Inversiones adquiridas a partir de 1979.

Al factor de cada año transcurrido se le sumaba la unidad y dichos factores se multiplicaban entre sí; al producto se le restaba la unidad y así se obtenía el factor aplicable para la depreciación del ejercicio.

Fórmula:

$$(X1+1) * (X2+1) * (Xn+1) - 1 = \text{Factor para el ajuste a la depreciación.}$$

Donde:

X1 = factor del 1er año después de 1979

X2 = factor del 2o. año después de 1979, etc...

Cabe mencionar que en los años 1979 y 1980, para la deducción de las inversiones adquiridas hasta 1978 sólo se consideraba el factor que emitía la Ley de Ingresos para ese año, sin tomar en cuenta los años calendario transcurridos.

Respecto a los activos financieros, para calcular su promedio en el año, se consideraba el saldo final de cada mes. Al promedio así obtenido se le aplicaba el factor que señalaba el Congreso de la Unión.

Los activos que se consideraban eran los siguientes:

- a) Inversiones en títulos de crédito distintos de las acciones.
- b) Cuentas y documentos por cobrar, excepto los que provengan de socios y accionistas.
- c) Los depósitos en instituciones de crédito.

Para obtener el promedio de los pasivos financieros también era en base a los saldos finales de cada mes.

En caso de que los pasivos fueran superiores a la suma de los activos y la depreciación ajustada, no procedía la deducción adicional.

La deducción por depreciación era en base a años calendario independientemente si comprendían más de un ejercicio fiscal. El límite aplicable era el máximo autorizado por la ley del I.S.R.

La aplicación de la deducción adicional no es más que un reconocimiento de la inflación dentro de algunos activos monetarios y fijos pero dependiendo directamente de los pasivos; ya que si una empresa estaba fuertemente apasivada, repercutía el efecto inflacionario a sus acreedores.

La deducción adicional se estableció con el propósito de permitir la recuperación rápida de las inversiones y de premiar a las empresas no muy endeudadas.

2.2.2. ARTICULO 51 DE LA LEY DEL I.S.R.

El reconocimiento fiscal de la inflación a través del artículo 20-A se trasladó posteriormente en el año de 1981 al artículo 51 de la misma ley del impuesto sobre la renta, en el cual se fueron haciendo modificaciones anuales a fin de reflejar los efectos de la inflación según las circunstancias de cada año hasta 1986.

A pesar de los cambios que sufrió éste artículo, la deducción adicional siguió conservando su esencia, que era la de actualizar la depreciación, los activos y pasivos financieros mediante la aplicación de factores que anualmente establecía la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

A partir de 1981 la deducción adicional sufrió una modificación en su determinación ya que para los bienes adquiridos hasta el 31 de diciembre de 1978 ya se consideraban los años transcurridos a partir de 1978 incluyendo el factor de cada año calendario emitido por el Congreso de la Unión.

Esto quiere decir que se da un mayor reconocimiento a la inflación al considerar el número de años transcurridos a partir de 1978.

Por lo que se refiere a las inversiones realizadas después del año de 1979, también tuvieron una reforma ya que ahora sólo iban a considerar los factores correspondientes a los años calendario desde la fecha de adquisición del bien y hasta el 31 de diciembre del año anterior a aquel en que se presente la declaración.

Su cálculo era similar al que se utilizaba para los bienes adquiridos hasta 1978, sólo que se tomaba como base a partir del año de adquisición del bien.

A partir de 1982 y hasta 1986, el artículo 51 sufrió algunas modificaciones a efecto de ser más exacto en la determinación de la deducción adicional.

REFORMA DE 1982

Las reformas más importantes en el año 1982 fueron:

- 1.- La deducción adicional se debía calcular ahora en base a ejercicios fiscales, los cuales podían ser regulares o irregulares. Hasta 1981 se consideraban ejercicios regulares únicamente.
- 2.- En el caso de los activos financieros; el promedio de los depósitos bancarios era en forma mensual.
- 3.- Debían considerarse como pasivos los anticipos de clientes y los anticipos derivados de los contratos de arrendamiento financiero.

En el caso de sociedades controladoras y controladas podrían efectuar la deducción adicional, siempre y cuando la sociedad controladora tuviera autorización para consolidar de acuerdo a lo que establecía el artículo 57-B de la ley del I.S.R.

REFORMA DE 1983.

Para 1983, la reforma principal fue que se amplió el reconocimiento de la inflación, ya que se tomaban de base para el ajuste a las depreciaciones las inversiones hasta antes de 1972 y las que fueron hechas a partir de 1973.

REFORMA DE 1984.

En 1984, hubo un cambio en cuanto al procedimiento para calcular la deducción adicional.

Se determinaba como sigue en base a la Fracción IV del art. 51 de la L.I.S.R.:

A la depreciación ajustada se le restaba la diferencia entre el promedio de los pasivos financieros ajustados y el promedio de los activos financieros ajustados.

$$\text{DEDUCCION ADICIONAL} = \text{DEPRECIACION} - (\text{PROM.PASIVOS} - \text{PROM.ACTIVOS})$$
$$\text{AJUSTADA} \qquad \qquad \text{FIN.AJUST.} \qquad \text{FIN.AJUST.})$$

La depreciación, los pasivos financieros y los activos financieros ajustados eran los que resultaban después de aplicarles a cada concepto el factor que establecía el Congreso de la Unión.

En caso de operaciones con el público en general, el promedio de las cuentas y documentos por cobrar ajustados de éstos, se sumaría a la deducción adicional, siempre y cuando el promedio de pasivos financieros ajustados fuera superior a la suma de la depreciación ajustada y el promedio de los activos financieros ajustados.

El artículo 51 permaneció sin cambios durante los años 1985 y 1986.

En los años 1987 y 1988, el artículo 51 no tuvo cambios en su contenido, a excepción de que se le agregó la palabra (bis), debido a que pasó a formar parte del título VII de la ley del I.S.R.

Para 1989 el título VII fue derogado con todos sus artículos incluyendo el 51-bis.

2.2.3. PERIODO DE TRANSICION.

Para 1987 la ley del impuesto sobre la renta tuvo una gran transformación en cuanto a su estructura.

Se creó el título VII, en el cual se incorporó todo el contenido del título II que había permanecido hasta 1986 conservando la misma numeración, sólo agregando la palabra (bis).

Lo cual quiere decir que el artículo 51 se convirtió en el artículo 51-bis.

El título II se reestructuró con nuevos artículos, los cuales contemplaban el reconocimiento total de los efectos de la inflación.

Principalmente dentro del artículo 7, 7A y 7B mediante el componente inflacionario.

La aplicación del "sistema nuevo" se hizo en forma paulatina debido a su complejidad, a medida que se integraba el título II, se desincorporaba el título VII llamado también "sistema tradicional del impuesto sobre la renta a las actividades empresariales", para esto se creó el título VIII denominado "del mecanismo de transición del impuesto sobre la renta a las actividades empresariales".

Se contempló la duración de este período de cuatro años a partir del año de 1987 hasta 1990, pero debido a la complejidad para poder llevar dos sistemas, en 1989 fue derogado el título VII y en 1991 se derogó el título VIII.

Para una mejor comprensión de los motivos que llevaron a la incorporación, del nuevo sistema se presenta un cuadro comparativo de los dos sistemas que funcionaron durante ese tiempo :

SISTEMA NUEVO

SISTEMA TRADICIONAL

INGRESOS:

- Intereses reales.
- Ganancia Inflacionaria.

- Intereses nominales
- Utilidad en cambio realizada.

DEDUCCIONES:

- Intereses reales.
- Pérdida Inflacionaria.
- Compras.

- Intereses nominales.
- Pérdida en cambios.
- Costo de ventas.

- | | |
|--|--|
| -Depreciación inmediata o actualizada. | -Depreciación histórica. |
| -Tasa (35%). | -Tasa (42%). |
| -Elementos nuevos para el reconocimiento integral de la inflación. | -Elementos de reconocimiento parcial de la inflación. |
| -I.N.P.C. Índice Nacional de Precios al Consumidor. | -Factores (disposiciones vigencia anual). |
| -Factores. | -Deducción Adicional Artículo 51 Bis. |
| -C.I.C. Componente Inflacionario de Créditos. | -UEPS Monetario. |
| -C.I.D. Componente Inflacionario de Deudas. | -Ajuste al costo: acciones, terrenos y construcciones. |

De acuerdo a las modificaciones anteriores el gobierno federal buscaba eliminar las distorsiones que presentaban los estados financieros siendo el más importante desde el punto de vista fiscal el Estado de Resultados el cual sirve de base para la determinación del entero de los impuestos.

Uno de los elementos básicos para la actualización de cifras es la utilización del índice nacional de precios al consumidor (INPC), la finalidad es la de presentar en los estados financieros cifras ajustadas, las cuales reflejen el efecto inflacionario y a su vez sirven para tener un resultado más real de acuerdo a la época que se vive.

2.2.4. LA ACTUALIZACION FISCAL.

En la exposición de motivos para la reforma de 1987, se pretende eliminar las distorsiones que causa en el aparato productivo y distributivo la existencia de un proceso inflacionario, a través de modificaciones a la estructura fiscal, la cual no estaba diseñada para operar en estas circunstancias.

En primer lugar, se pretende modificar la base gravable de las empresas, o sea, de las personas morales y de las personas físicas con actividades empresariales en lo que se refiere a la deducción de intereses nominales y pérdidas cambiarias, que en épocas inflacionarias son elevadas, y por lo tanto, provocan una reducción considerable de la base gravable y por consecuencia del impuesto a pagar.

Como se sabe, la base gravable se determina restando a los ingresos el total de los costos y gastos. En una economía inflacionaria los ingresos se actualizan mediante el incremento constante de los precios de venta, no sucede lo mismo con algunas deducciones ya que estas generalmente se deducen a valores históricos, por eso se hace imprescindible adecuar algunas deducciones que se ven afectadas por la inflación.

En 1979 se hacen algunos intentos para adaptar el sistema

tributario mexicano a la realidad por medio de la deducción adicional, esto no fue suficiente, por lo que en 1987 se introducen una serie de cambios muy importantes con la aplicación de índices de inflación que calcula el Banco de México para determinar el componente inflacionario de los créditos y de las deudas, además, permite la actualización de algunas deducciones no monetarias.

La corrección inflacionaria de la base gravable de las empresas sería en los siguientes conceptos:

- 1.- Costo de ventas.
- 2.- Depreciación.
- 3.- Pérdidas de ejercicios anteriores.
- 4.- Capital
- 5.- Intereses.

1.- Costo de ventas.

Un renglón que por su importancia se debía ajustar por la inflación es el costo de ventas, aunque anteriormente ya contemplaba esta situación mediante el método de valuación denominado "Últimas Entradas, Primeras Salidas" y posteriormente a través del UEPS valor monetario; ahora se permite una deducción total de las compras de bienes distintos de los activos fijos a efecto de obtener una simplificación en el control y valuación de los inventarios.

El artículo 22 fracción II de la LISR especifica las adquisiciones que se deducen en su totalidad:

- a) Mercancías.
- b) Materias primas.
- c) Productos semiterminados.
- d) Productos terminados.

Tratándose de terrenos, acciones, partes sociales, obligaciones y otros valores mobiliarios, además de títulos valor que representen la propiedad de bienes y otros conceptos contenidos en el art. 18 de la LISR se permite ajustar su costo de venta aplicando factores de actualización al monto original de la inversión.

2.- Depreciación.

Por lo que respecta a las inversiones, en 1987 el art. 41-A de la ley del ISR, establecía la actualización del monto original de la inversión a través del INPC, y por lo tanto, la deducción sería sobre inversiones actualizadas, esto provocaba que la deducción de las inversiones se prolongara más allá de los plazos establecidos en perjuicio de los contribuyentes. Por eso, partir de 1988, el

artículo 41 de la LISR en el penúltimo párrafo indica que dicha actualización se hace directamente a la depreciación o amortización, según sea el caso.

"Los contribuyentes ajustarán la deducción determinada en los términos de los párrafos primero y sexto de este artículo, multiplicándola por el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes en que se adquirió el bien y hasta el último mes de la primera mitad del periodo en que el mes haya sido utilizado durante el ejercicio por el que se efectúe la deducción.

Para los efectos de la LISR, se consideran inversiones:

- a) Activos fijos.
- b) Gastos diferidos.
- c) Cargos diferidos.
- d) Erogaciones en periodos preoperativos.

3.- Pérdidas.

Las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores también permiten la actualización conforme a lo establecido en el artículo 55 sexto párrafo de la ley del I.S.R.

"Para los efectos de este artículo, el monto de la pérdida fiscal ocurrida en un ejercicio, se actualizará multiplicándola por el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el primer mes de la segunda mitad del ejercicio en que ocurrió, hasta el último mes del mismo ejercicio. La parte de la pérdida fiscal de ejercicios anteriores ya actualizada pendiente de aplicar contra utilidades fiscales se actualizará multiplicándola por el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes del cierre del ejercicio en que se actualizó por última vez y hasta el último mes del ejercicio inmediato anterior a aquel en que se aplicará".

Dichas pérdidas se amortizan durante un periodo inicial de cinco años, si este no es suficiente, se podrá hacer en los siguientes cinco ejercicios posteriores hasta agotarla, siempre y cuando en el ejercicio en que se generó la pérdida fiscal hubiera pérdida contable.

4.- Capital.

Otro de los conceptos que forman parte de la actualización fiscal es el capital, con el propósito de proteger al inversionista y que su patrimonio conserve el poder adquisitivo. Para tal efecto

en los artículos 19, 19A, 120, Y 121 de la ley del ISR se establecen los procedimientos para la actualización de las acciones dependiendo de dos situaciones:

I.- Actualización del costo de adquisición de las acciones en caso de enajenación.

II.- Actualización del capital de aportación en caso de reembolso en liquidación o reducción de capital.

5.- Intereses.

Dentro de las partidas monetarias, uno de los conceptos más importantes, sin duda alguna, en cuanto a darle un reconocimiento inflacionario son los intereses.

Anteriormente a los activos monetarios (Créditos) y pasivos monetarios (Deudas), se les reconocía su efecto inflacionario aplicándoles factores anuales que emitía la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, actualmente se determina su actualización por medio de índices nacionales de precios al consumidor (INPC), los cuales son emitidos por el Banco de México a través del Diario Oficial de la Federación mensualmente dentro de los primeros diez días del mes inmediato posterior.

El INPC es una medida estadística que se usa en economía para expresar el cambio porcentual en los precios en dos momentos distintos.

En base a los índices se determina el componente inflacionario de los créditos y de las deudas, los cuales se comparan contra los intereses ya sean a cargo o a favor para determinar el interés real acumulable o pérdida inflacionaria deducible y el interés real deducible o ganancia inflacionaria acumulable.

Esto quiere decir, la acumulación o deducción de intereses a su valor real.

Desde que surgió el componente inflacionario hasta la fecha, ha tenido una serie de cambios importantes en los elementos que intervienen para su determinación, los cuales se han dado para adecuarse a las circunstancias que se viven.

Sin dejar de reconocer la importancia de las modificaciones que ha tenido, el objetivo de este trabajo es la determinación del componente inflacionario de acuerdo a las disposiciones actuales.

CAPITULO III

EL COMPONENTE INFLACIONARIO

COMO REEXPRESION FISCAL

3.1. SUJETOS.

De acuerdo al artículo 7B de la Ley del Impuesto sobre la Renta se consideran sujetos para la determinación del Componente Inflacionario los siguientes:

A) PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES

(Título IV Capítulo VI de la L.I.S.R.)

B) PERSONAS MORALES

(Título II de la L.I.S.R.)

3.2. FACTOR DE AJUSTE Y ACTUALIZACION.

La necesidad de saber el valor de las cifras históricas a valores actuales, dio como origen la creación de los factores que permitan ajustar y actualizar dichas cifras, estos factores quedan comprendidos dentro de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en el artículo 7.

3.2.1. FACTOR DE AJUSTE MENSUAL (FAM).

Se utiliza para saber la modificación de valor de un bien en relación de un mes con el mes inmediato anterior.

El inciso (a) de la fracción I del artículo 7 establece :

"Cuando el período sea de un mes, se utilizará el factor de ajuste mensual que se obtendrá restando la unidad del cociente que resulte de dividir el índice nacional de precios al consumidor del mes que se trate, entre el mencionado índice del mes inmediato anterior".

Ejemplificando en base a una fórmula lo anterior quedaría como sigue:

$$\text{FAM} = \frac{\text{I.N.P.C. del mes}}{\text{I.N.P.C. mes inmediato anterior}} - 1$$

Se tiene un bien con un valor de \$ 5'000,000. en el mes de mayo de 1992 , se quiere saber su incremento al mes de junio del mismo año.

Sustituyendo

$$\begin{array}{l} \text{Junio '92} \quad 31,744.1 \\ \text{FAM} = \frac{\quad}{\text{Mayo '92} \quad 31,530.7} - 1 = \frac{\quad}{\quad} = 1.0067 - 1 = 0.0067 \end{array}$$

$$\text{FAM} = 5'000,000 \times 0.0067 = 33,500$$

El aumento del valor del bien es de \$ 33,500 y refleja el efecto inflacionario de un mes que fue del 0.67%.

3.2.2. FACTOR DE AJUSTE POR UN PERIODO (FAP).

Este factor se refiere al aumento de valor de un bien durante un periodo mayor de un mes.

El inciso (b), de la fracción I del artículo 7 establece:

"Cuando el periodo sea mayor de un mes, se utilizará el factor de ajuste que se obtendrá restando la unidad del cociente que resulte de dividir el índice nacional de precios al consumidor del mes más reciente del periodo, entre el citado índice correspondiente al mes más antiguo de dicho periodo".

Mediante fórmula quedaría de la siguiente manera:

$$\text{FAP} = \frac{\text{I.N.P.C. mes más reciente del periodo.}}{\text{I.N.P.C. mes más antiguo.}} - 1$$

Se quiere saber el valor de un bien que en febrero de 1992 era de \$ 2'800,000, se quiere conocer el incremento de valor del bien a julio de ese mismo año.

		Sustituyendo
	Julio '92	31,944.5
FAP =	----- - 1 =	----- = 1.0393 - 1 = 0.0393
	Febrero '92	30,734.6

$$FAP = 2'800,000 \times 0.0393 = 110,040$$

El incremento del valor del bien durante este período es \$110,040 que refleja el efecto inflacionario durante cinco meses que es del 3.93%.

3.2.3. FACTOR DE ACTUALIZACION.

Es la determinación del valor actual de un bien a una fecha determinada.

La fracción II del mismo artículo 7 establece :

"Para la determinación del valor de un bien o de una operación al término de un período, se utilizará el factor de actualización que se obtendrá dividiendo el índice nacional de precios al consumidor del mes más reciente del período, entre el citado índice correspondiente al mes más antiguo de dicho período".

Se representa de la siguiente manera :

$$FA = \frac{\text{I.N.P.C. mes más reciente}}{\text{I.N.P.C. mes más antiguo}}$$

Ejemplo:

El valor de un bien en marzo de 1992 es de 1'000,000, cuál será su valor actualizado al 31 de diciembre de 1992.

Sustituyendo:

$$\begin{array}{r} \text{Diciembre '92} \qquad \qquad \qquad 33,393.9 \\ \text{FA} = \frac{\text{-----}}{\text{-----}} = \frac{\text{-----}}{\text{-----}} = 1.0755 \\ \text{Marzo '92} \qquad \qquad \qquad 31,047.4 \end{array}$$

$$1'000,000 \times 1.0755 = 1'075,500$$

El valor actualizado al 31 de diciembre de 1992 es de \$1'075,500, el cual incluye el efecto inflacionario del 7.55%.

3.3. CREDITOS Y DEUDAS.

3.3.1. CONCEPTO DE CREDITOS .

Es importante conocer, antes de poder determinar el componente inflacionario, los elementos que intervienen para su determinación, inicialmente se tratará lo que se considera como créditos, y de acuerdo a su naturaleza su clasificación dentro de los mismos.

Créditos es para efectos fiscales, lo que para efectos contables se conoce como activos monetarios, los cuales con el transcurrir del tiempo, y en una sociedad inflacionaria como la de México, disminuyen su poder adquisitivo.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta en el artículo 7B fracción IV contiene los conceptos que se consideran créditos, siendo los siguientes:

- 1.- Las inversiones en títulos de crédito.
- 2.- Las inversiones en acciones de sociedades de inversión de renta fija.
- 3.- Las que adquieran las empresas de factoraje financiero.
- 4.- Títulos de crédito denominados y pagaderos en moneda extranjera, únicamente cuando sean necesarios para realizar la importación o exportación de bienes o servicios, y se cumpla con las reglas que al efecto dé a conocer la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los que sean a cargo de residentes en México o de establecimientos permanentes en el país de residentes en el extranjero.
- 5.- Las cuentas y documentos por cobrar:
 - De Personas físicas con actividad empresarial, cuando sean

a la vista a un plazo mayor de un mes (más de treinta días naturales), a partir de aquel en que se concertó el crédito.

- A cargo de accionistas o socios, de sociedades con residencia en el extranjero y provengan de la exportación de bienes o servicios.
- Contratos de arrendamiento financiero.
- El precio pagado en el caso de operaciones de cobertura cambiaria.

Enseguida se mencionan los conceptos que no se consideran créditos para la determinación del componente inflacionario :

1.- Las inversiones en títulos de crédito como son :

- Acciones.
- Certificados de participación no amortizables.
- Certificados de depósitos de bienes.
- Títulos de crédito que representen la propiedad de bienes.
- Títulos de crédito en moneda extranjera no necesarios para la importación o exportación de bienes o servicios.

2.- Las cuentas y documentos por cobrar :

- Personas físicas que no provengan de sus actividades empresariales, cuando sean a la vista, a plazo menor de un mes o a plazo mayor si se cobran antes.

- A cargo de personas físicas o sociedades residentes en el extranjero que sean socios o accionistas.
- Préstamos de capital a terceros (artículo 24 fracción VIII de la Ley del Impuesto Sobre la Renta).
- Funcionarios.
- Empleados.
- Pagos provisionales de impuestos (IA,IVA,ISR,IMSS,ETC.).
- Estimulos fiscales.
- Acumulación del ingreso cobrado en el ejercicio por enagenaciones a plazo.
- Cuando este condicionada la percepción efectiva del ingreso a su acumulación.
- Las denominadas en moneda extranjera.

3.- El efectivo en caja.

4.- Los ajustes a los títulos de valor, según (artículo 18 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta).

5.- Los descuentos y bonificaciones a los ingresos por documentos y cuentas por cobrar.

6.- Los anticipos a proveedores.

De acuerdo al numeral 61 de las Reglas Generales publicadas en 1992 se aclara que los anticipos a proveedores no deben considerarse créditos para efectos del artículo 7B.

SALDO PROMEDIO MENSUAL DE CREDITOS.

Es importante conocer como está formado el Sistema Financiero Mexicano, ya que algunos de los créditos que intervienen para la determinación del componente inflacionario quedan comprendidos dentro de éste. Y está formado de la siguiente manera :

- a) Instituciones de créditos, seguros y fianzas.
- b) Organizaciones auxiliares de crédito.
- c) Casas de bolsa y casas de cambio, con residencia en México o en el extranjero.
- d) Almacenes generales de depósito.
- e) Sociedades de ahorro y préstamo.
- f) Uniones de crédito.
- g) Empresas de factoraje financiero.

De acuerdo al artículo 7B, 2do. párrafo de la fracción III, la determinación de los saldos promedios mensuales de los créditos, se hará en base a dos criterios:

- a) Créditos contratados con el sistema financiero mexicano:

Se suman los saldos diarios del mes y el resultado será dividido entre el número de días comprendidos en dicho mes (se considera como fuente de información las cifras contables).

Para los créditos contratados con el sistema financiero

extranjero, se determinará en primer lugar su promedio en moneda extranjera, y después se valorará a la paridad cambiaria del primer día del mes, (tercer párrafo de la fracción III del artículo 7B).

Por ejemplo:

1.- En moneda nacional.

(bancos)

Suma de saldos diarios(mayo'92)	515'689,357
entre:	
No. de días del mes	31

Saldo promedio mensual	16'635,141

2.- En moneda extranjera (USD).

(bancos)

Suma de saldos diarios(mayo'92)	127,144.63
entre:	
No. de días del mes	31

saldo promedio mensual (USD)	4,104.44
por:	
Tipo de cambio	
(1er día del mes)	3,121.80

Saldo promedio en M.N. valuado	12'803,875
al primer día del mes.	

b) La determinación del saldo promedio de los demás créditos, será la suma del saldo inicial y final del mes y el resultado dividido entre dos. Para éste cálculo no se incluye el saldo promedio de los intereses que sean devengados en el mes.

Por lo que respecta a los demás créditos contratados en moneda extranjera; los saldos inicial y final deberán valuarse al tipo de cambio del primer día del mes y posteriormente obtener su promedio.

Por ejemplo:

1.- En moneda nacional.

(clientes)

Saldo inicial(mayo'92)	325'684,500
más:	
Saldo final	289'947,810

suma	615'632,310
entre:	2

saldo promedio mensual	307'816,155

2.- En moneda extranjera (USD).

(ctas. por cobrar)

Saldo inicial(mayo'92)	22,648.33 x T. de C.	3,121.80	70,703,557
más:			
Saldo final	23,458.95	3,121.80	73,234,150
	-----	-----	-----
Total de créditos valuados a la paridad del primer día del mes.			143'937,707
entre:			2

Saldo promedio mensual			71'968,854

3.3.2. CONCEPTO DE DEUDAS.

Para calcular el componente inflacionario de las deudas, primero debemos de conocer lo que en materia fiscal se consideran deudas.

En el artículo 7B, fracción V de la ley del impuesto sobre la renta, se señala los conceptos que se deben de considerar como deudas, el momento en que se adquieren, así como las partidas que no se podrán incluir para el cálculo del componente inflacionario.

Deudas son las obligaciones de la empresa por la adquisición de bienes o servicios en los que el precio o contraprestación se paga con posterioridad a la fecha de operación.

En los casos de adquisición de bienes o servicios, asimismo, en la obtención del uso o goce temporal de bienes, se considerará que existe una deuda cuando se dé alguno de los supuestos que señala el artículo 16 de la Ley del I.S.R.

Aún cuando este artículo se refiere al momento en que se obtienen los ingresos acumulables, este mismo criterio se debe aplicar para conocer la fecha en que se adquieren las deudas que servirán de base para la determinación del componente inflacionario.

1. Los supuestos previstos para enajenación de bienes o prestación de servicios son:

- a) Se expida el comprobante que ampare el precio o la contraprestación pactada.
- b) Se envíe o entregue materialmente el bien o cuando se preste el servicio.
- c) Se cobre o sea exigible el precio o la contraprestación pactada.

2. Tratándose del uso o goce temporal de bienes, cuando sean exigibles las contraprestaciones a favor de quien se efectúe dicho otorgamiento.

3. En los casos de capitales tomados en préstamo, cuando se reciba en forma parcial o total el capital.

4. En los casos de contratos de arrendamiento financiero o de la prestación de servicios en la que el pago se devenga periódicamente; se podrá optar por acumular el total del precio pactado o solamente la parte del precio exigible.

5. Los ingresos por servicios personales independientes o de sociedades y asociaciones civiles, se acumularán hasta que se cobre efectivamente el precio o la contraprestación pactada.

Las partidas monetarias que se consideran deudas para determinar su componente inflacionario son las siguientes:

a) Pasivo derivado de contratos de arrendamiento financiero, sin incluir los intereses no devengados.

Cuando existan contratos de arrendamiento financiero, sólo se incluirá como deuda el monto original de la inversión, ya que los intereses por devengar se irán aplicando mensualmente a resultados.

b) Deudas contratadas con el sistema financiero nacional y extranjero.

c) Aportaciones para futuros aumentos de capital.

d) Proveedores.

e) El precio percibido con motivo de operaciones de cobertura cambiaria.

f) Las contribuciones del IMSS pagadas por el patrón correspondientes a trabajadores de salario mínimo.

Tratándose de intereses cobrados o documentados por anticipado, se considera que éstos si son deudas para efectos del art. 7B, agrupándolos en el concepto de anticipos de clientes, aún no acumulados a ingresos por estar pendientes de devengarse, restables de documentos por cobrar cuando estén contenidos en ellos.

Al igual que en el caso de los activos monetarios (créditos), existen partidas de pasivos monetarios que, sin embargo, para efectos fiscales, no se consideran deudas y, por lo tanto, no intervienen para el cálculo del componente inflacionario.

En ningún caso se consideran deudas:

a) Los originados por partidas no deducibles para efectos de la LISR:

- Impuestos a cargo de terceros (artículo 25 fracción I de la LISR).

Dentro de este punto quedan contenidos los pagos del impuesto sobre la renta del contribuyente y de terceros, así como el impuesto al activo; además de las contribuciones al Instituto Mexicano del Seguro Social, incluyendo el sistema de ahorro para el retiro(SAR).

- Pasivos que tengan el carácter de participación en la utilidad del contribuyente o estén condicionados a la obtención de ésta (artículo 25 fracción III de la LISR). Ya sea que éstas utilidades correspondan a trabajadores, a miembros del consejo de administración, a obligacionistas o a otros.

- Provisiones de pasivo (artículo 25 fraccion IX de la LISR).

Las provisiones de reservas de pasivo, referentes a adquisiciones o a gastos en las que no se especifique el beneficiario ni el monto, no se considerarán para el cálculo del componente inflacionario.

- Reservas para indemnización al personal (artículo 25 fracción X de la LISR), incluyendo las reservas para pagos de antigüedad.

b) Los adeudos fiscales:

En este caso estaríamos en situación similar a lo dispuesto en el artículo 25 fracción IX de la LISR, al tratarse de pasivos de impuestos no deducibles para efectos fiscales, ni tampoco considerar los recargos como intereses en el caso de adeudos atrasados.

SALDO PROMEDIO MENSUAL DE DEUDAS.

Una vez conociendo lo que se consideran deudas, tenemos que determinar su promedio mensual en base a lo que establece el art. 7D, fracción III, segundo párrafo.

a) Para el promedio mensual de las deudas contratadas con el sistema financiero, se deben sumar los saldos diarios del mes, y el resultado dividirlo entre el número de días de dicho mes.

Cabe hacer mención que las deudas en moneda extranjera, ya sean contratadas con el sistema financiero o de las demás deudas, serán valuados a la paridad existente al primer día del mes, como lo señala el penúltimo párrafo de la fracción III del art.7B y se aplicará el mismo procedimiento que para los créditos.

Por ejemplo:

1.- En moneda nacional.

(creditos bancarios)

Suma de saldos diarios(mayo'92)	3'915'689,357
entre:	
No. de días del mes	31

Saldo promedio mensual	126'312,560

2.- En moneda extranjera (USD).

(creditos bancarios)

Suma de saldos diarios(mayo'92)	278,144.63
entre:	
No. de días del mes	31

saldo promedio mensual (USD)	8,972.41
por:	
Tipo de cambio	
(1er día del mes)	3,121.80

Saldo promedio valuado al primer día del mes.	28'010,070

b) Por lo que respecta a las demás deudas, su promedio será la suma del saldo inicial y final del mes, y el resultado se dividirá entre dos.

Por ejemplo:

1.- En moneda nacional.
(acreedores diversos)

Saldo inicial(mayo'92)	112'486,254
más:	
Saldo final	118'689,127

suma	231'175,381
entre:	2

saldo promedio mensual	115'587,690

2.- En moneda extranjera (USD).

(proveedores)

Saldo inicial (mayo '92)	13,475.85 x T. de C.	3,121.80	42,068,909
más:			
Saldo final	11,354.41	3,121.80	35,477,415
	-----	-----	-----
Total de deudas valuados a la paridad del 1er día del mes.			77'546,324
entre:			2

Saldo promedio mensual			38'773,162

3.4. INTERESES.

No cabe duda que uno de los objetivos principales de la reexpresión fiscal es la de determinar el costo integral de financiamiento el cual se forma por los siguientes conceptos:

1. Intereses.
2. Ganancia o pérdida cambiaria.
3. Componente inflacionario (ganancia/pérdida inflacionaria).

Como se dijo anteriormente, los intereses son uno de los

conceptos básicos para el reconocimiento del efecto inflacionario en la base gravable de las empresas.

En el periodo 1979-1986 el reconocimiento fiscal fue parcial provocando una distorsión en la determinación de base gravable.

En esos años la deducción de los intereses pagados era al 100%

Esta situación favorecía a las empresas que estaban fuertemente endeudadas, y además, por la estructura tradicional del I.S.R. resultaba que pagaban más impuesto con capital propio que aquellas que contrataban pasivos.

La deducción de los intereses se convirtió en un incentivo para obtener líneas de crédito para financiar las operaciones de la empresa, ya que si se invertía con capital propio no se tenía ningún incentivo de deducciones, y en cambio, como pasivo se hacía una fuerte deducción vía los intereses.

La introducción del sistema nuevo del ISR empresarial, incorporó desde 1987 como aspecto de particular relevancia, la consideración de que los intereses que se pagan o cobran por el uso del dinero, normalmente contienen la recuperación del efecto por el deterioro del poder adquisitivo, así como una ganancia o costo real por el financiamiento.

Desde un punto de vista financiero, esto podría ejemplificarse de la siguiente manera:

	VALORES	
	NOMINALES	CONSTANTES
Préstamo a 1 mes, efectuado el 1o. de enero de 1992	\$ 100,000	\$ 100,000
Interés pactado, al 4% mensual	4,000	
Inflación del 2% supuesta del mes		2,000
Interés diferencial ganado (tasa real 1.96%)		2,000
Cobro al final del mes:	104,000	104,000

Como puede observarse, la recuperación al final del plazo representa una ganancia real de sólo \$2,000, ya que los otros \$2,000 corresponden sólo al monto necesario para recuperar el capital en pesos del mismo poder adquisitivo de la fecha en que se otorgó el préstamo.

Bajo este punto de vista, se entiende que los cobros o pagos de intereses contienen una importante porción que en realidad

ESTA TESIS NO DEBE SALIR DE LA BIBLIOTECA

corresponde a la amortización del capital del adeudo, ya que si al final éste se paga a valor nominal, en realidad se está pagando una cantidad que tiene menor poder de compra, cuya diferencia fue cubierta al pagar los intereses.

Por otra parte, en los casos de préstamos u operaciones pactadas sin intereses, el efecto de la inflación representa una pérdida para el propietario del capital, mientras que prácticamente el usuario del mismo tiene una utilidad por la misma cantidad, ya que liquidará en pesos con menor poder de compra.

En este orden de ideas, el sistema nuevo del ISR estableció la obligación para las empresas de calcular el efecto o componente inflacionario tanto de los créditos otorgados por la empresa, como de las deudas a su cargo, a fin de enfrentarlos a los intereses devengados a favor o a cargo según sea el caso.

Para tal efecto, la ley del ISR estableció lo siguiente:

Art. 7B -Conceptos de créditos y deudas, así como la mecánica de cálculo del componente inflacionario, el interés real acumulable o la pérdida inflacionaria y el interés real deducible o la ganancia inflacionaria.

Art. 7 -Factores de ajuste y actualización en base al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) para determinar los índices de inflación.

Art. 7A -Conceptos que se consideran intereses desde el punto de vista fiscal, incluyendo fluctuaciones cambiarias.

CONCEPTO.

De acuerdo al artículo 7A de la ley del I.S.R., para efectos fiscales se definen los intereses como "los rendimientos de crédito de cualquier clase".

Se consideran intereses:

- Rendimientos de la deuda pública.
- Rendimientos de los bonos u obligaciones (incluyendo descuentos, primas y premios).
- Los premios de reporto.
- Las comisiones por apertura ó garantía de créditos.
- Las contraprestaciones por la aceptación de un aval, excepto cuando dichas prestaciones deban hacerse a instituciones de seguros o fianzas.
- La ganancia en la enajenación de bonos, valores y otros títulos de crédito, siempre que sean de los que se colocan entre el gran público inversionista.
- En contratos de arrendamiento financiero se considera inte-

rés, la diferencia entre el monto original de la inversión y el total de pagos. También los ajustes a los créditos, deudas o el importe de los pagos de contratos de arrendamiento financiero mediante la aplicación de factores o índices.

- Las ganancias o pérdidas cambiarias devengadas por la fluctuación de la moneda extranjera.
- La ganancia proveniente de acciones de sociedades de inversión de renta fija, conforme se vaya devengando.
- La diferencia entre la cantidad que se perciba o entregue al término de la cobertura cambiaria según corresponda, y el precio que se perciba o se pague en los términos del contrato.
- Se consideran intereses a favor los que provienen de los créditos e intereses a cargo cuando provienen de las deudas.

3.5. CALCULO DEL COMPONENTE INFLACIONARIO.

El tratamiento que se da actualmente a los intereses desde el punto de vista fiscal, ya sean a cargo o a favor, es mediante la disminución del componente inflacionario de los créditos y deudas.

En el artículo 7B fracción III primer párrafo, se señala como determinar el componente inflacionario:

"El componente inflacionario de los créditos o deudas se calculará multiplicando el factor de ajuste mensual por la suma del saldo promedio mensual de los créditos o deudas, contratados con el sistema financiero o colocados con su intermediación y el saldo promedio mensual de los demás créditos o deudas".

Analizando lo anterior, se tiene que "el componente inflacionario es un término similar al efecto por posición monetaria, aunque existen diferencias importantes en el procedimiento para la determinación de ambos conceptos".

El reconocimiento de la inflación en las operaciones comerciales de las empresas permite tomar decisiones financieras y realizar el entero de los impuestos sobre bases más reales.

CALCULO DEL COMPONENTE INFLACIONARIO (CI) 7-B-III.

C.I. = Saldo prom. mensual X Inflación del mes
créditos y deudas (F.A.M.)

SALDO PROMEDIO MENSUAL:

a) Con el sistema financiero suma de saldos diarios

días del mes

b) Otros créditos y deudas saldo inicial + saldo final

2

La aplicación del componente inflacionario de los créditos y de las deudas a los intereses, dan como resultado la acumulación o deducción de intereses a su valor real, o una pérdida o ganancia inflacionaria.

3.5.1. INTERES REAL ACUMULABLE Y/O PERDIDA INFLACIONARIA DEDUCIBLE.

En el artículo 7B de la Ley del Impuesto Sobre la Renta fracción I, se establece el procedimiento para determinar el interés a favor o la pérdida inflacionaria deducible.

ARTICULO 7B FRACC. I.

"De los intereses a favor, en los términos del artículo 7o.A de esta Ley, devengados en cada uno de los meses del ejercicio, se restará el componente inflacionario de la totalidad de los créditos, inclusive los que no generen intereses. El resultado será el interés acumulable."

En el caso de que el componente inflacionario de los créditos sea superior a los intereses devengados a favor, el resultado será la pérdida inflacionaria deducible. Cuando los créditos no generen intereses a favor, el importe del componente inflacionario de dichos créditos será la pérdida inflacionaria deducible.

En primer lugar, cuando el interés resulta acumulable, quiere decir que los rendimientos de los créditos son suficientes para cubrir el efecto inflacionario y acumulando sólo en la parte que excedan a la inflación.

Por otra parte cuando los intereses a favor no bastan para cubrir el efecto inflacionario, se obtiene una pérdida inflacionaria por tener créditos en inversiones no productivas.

Intereses a favor > Componente inflacionario = Interés real acumu-
de los créditos acumulable

Intereses a favor < Componente inflacionario = Pérdida inflaciona-
de los créditos naria deducible

3.5.2. INTERES REAL DEDUCIBLE Y/O GANANCIA INFLACIONARIA ACUMULABLE

La fracción II del Artículo 7B dice como obtener el interés real a cargo o la ganancia inflacionaria acumulable.

ARTICULO 7B FRACC. II.

"De los intereses a cargo, en los términos del artículo 7o.A de esta Ley, devengados en cada uno de los meses del ejercicio, se restará el componente inflacionario de la totalidad de las deudas, inclusive las que no generen intereses. El resultado será el interés deducible".

En caso de que el componente inflacionario de las deudas sea mayor que los intereses a cargo, el resultado será la ganancia inflacionaria acumulable.

De acuerdo al primer párrafo, se tendrá derecho a deducir los intereses, sólo en la parte que excedan el efecto de la inflación de las deudas.

Cuando el efecto inflacionario de las deudas sea superior a los intereses a cargo, el resultado será una ganancia inflacionaria acumulable, debido a que el costo de financiamiento se repercute en los acreedores.

Si las deudas no generan intereses a cargo, su componente inflacionario será una ganancia acumulable.

Interés a cargo > Componente Inflacionario = Interés real deducible de las deudas.

Interés a cargo < Componente inflacionario = Ganancia inflacionaria de las deudas. acumulable.

3.6. COMPONENTE INFLACIONARIO PARA CONTRIBUYENTES MEDIANOS.

El 31 de marzo 31 de 1992, la SHCP a través de la RESOLUCION QUE ESTABLECE REGLAS GENERALES Y OTRAS DISPOSICIONES DE CARACTER FISCAL en su numeral 62 establece que, los contribuyentes medianos podrán determinar los intereses acumulables o deducibles mediante la aplicación de factores de acumulación o deducción en forma trimestral, en lugar de aplicar el artículo 7B de la LISR cumpliendo con los siguientes requisitos:

- 1.- Que los ingresos del ejercicio inmediato anterior no hayan rebasado los dos mil millones de pesos.

Limite que se irá actualizando de acuerdo al Código Fiscal de la Federación.

- 2.- Que en el ejercicio que aplican esta opción no acumulen o deduzcan ganancia o pérdida inflacionaria.

Para determinar la proporción de acumulación o deducción de intereses la SHCP considerará lo siguiente:

- 1.- El costo porcentual promedio (CPP) de captación bancaria.
- 2.- El margen porcentual promedio de cargo en las operaciones activas de las instituciones de crédito.
- 3.- Las variaciones en el índice nacional de precios al consumidor (INPC).

Como antecedente a estas facilidades para aplicar factores de acumulación o deducción de intereses, cabe mencionar que de 1987 a 1989 operó un mecanismo parecido para empresas de "mediana capacidad administrativa"

3.7. CANCELACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO.

En 1988 se establece que cuando exista la cancelación de una operación, que provenga de un crédito o de una deuda, se deberá cancelar también su componente inflacionario (último párrafo fracción IV y antepenúltimo párrafo fracción V del art. 7B de la ley del I.S.R.).

Esto quiere decir, que en ningún caso se deberá considerar el efecto inflacionario de un crédito o de una deuda en la proporción en que dicha operación se cancele.

Para cancelar el componente inflacionario de una operación se debe de tomar en cuenta la fecha en que se concertó el crédito o la deuda y la fecha en que se cancela.

El artículo 7D del Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta (RISR) define el concepto de cancelación de una operación:

"Para los efectos de los artículos 7o.B de la ley y 7o.C y 13-A de este reglamento, se entenderá por cancelación de una operación que dio lugar a un crédito o deuda, según sea el caso, la devolución total o parcial de bienes; el descuento o la bonificación que se otorgue sobre el precio o el valor de los bienes y servicios; así como la nulidad o rescisión de los contratos de los que derive el crédito o la deuda".

El artículo 7C del mismo reglamento señala el procedimiento para la cancelación del componente de acuerdo a la fecha en que esto ocurra.

1.- En el caso de que la cancelación ocurra antes del cuarto mes siguiente al cierre del ejercicio en el que se concertó la operación, el contribuyente cancelará el componente inflacionario,

restándolo del componente de los créditos y deudas, según corresponda, relativo al mes en que ocurra la cancelación.

Aquí se pueden presentar dos situaciones:

a) Que la cancelación ocurra antes de que termine el ejercicio.

En este caso el componente de la operación que se cancela se debe restar en el mes que ocurra.

Por ejemplo:

Deuda que se genera en agosto '92 y se cancela en marzo '93.

Crédito que se genera en marzo de 1992 por \$ 2'500,000 y que se cancela en octubre de 1992.

COMPIN del periodo (mzo-sep '92)

I.N.P.C. sep '92	32,420.4
F.A. = ----- - 1 = ----- - 1 = ,0442	
I.N.P.C. mzo '92	31,047.1

F.A. = 2'500,000 x ,0442 = 110,500

COMPIN por \$110,500 que se resta en el mes de octubre de 1992.

b) Si la cancelación ocurre después del cierre del ejercicio, pero antes del cuarto mes, se restará del componente correspondiente al último mes del ejercicio en que se concertó la operación.

Por ejemplo:

COMPIN del periodo (ago'92-dic'92)

I.N.P.C. dic'92	33,393.9		
F.A. = -----	- 1 = -----	- 1 =	.0389
I.N.P.C. ago'92	32,140.8		

F.A. = 4'300,000 x .0389 = 167,270

COMPIN del periodo (dic'92-feb'93)

I.N.P.C. feb'93	34,089.1		
F.A. = -----	- 1 = -----	- 1 =	.0208
I.N.P.C. dic'92	33,393.9		

F.A. = 4'300,000 x .0208 = 89,440

COMPIN de ago'92-dic'92 por \$ 167,270 que se resta en dic'92

COMPIN de dic'92-feb'93 por \$ 89,440 que se resta en mzo'93.

2.- Cuando la cancelación ocurra después del cuarto mes siguiente al cierre del ejercicio, su componente inflacionario se cancelará desde la fecha en que se realizó la operación hasta la fecha de su cancelación.

Por ejemplo:

Crédito de oct'91 por \$ 5'250,000 que se cancela en may'92.

COMPIN del periodo (oct'91-abr'92)

I.N.P.C. abr'92 31,324.1

F.A. = ----- - 1 = ----- - 1 = .1013

I.N.P.C. oct'91 28,440.3

F.A. = 5'250,000 x .1013 = 531,825

La cantidad de \$ 531,825 se deberá restar en su totalidad del componente inflacionario de los créditos correspondientes al mes de mayo de 1992 ya que para esa fecha la declaración del ejercicio ya fue presentada.

Como se puede ver, el artículo 7C del Reglamento de la LISR establece la forma en que habrá de cancelarse el componente inflacionario de créditos y deudas cuando haya una cancelación parcial o total de operaciones.

Este procedimiento parece poco práctico y laborioso, por lo que, la SHCP consideró necesario no hacer la cancelación del componente cuando los créditos o deudas que se cancelan no excedan del 5% del total de las deducciones autorizadas y de los ingresos acumulables del periodo comprendido desde la fecha en que se concertó la operación y la fecha de la cancelación parcial o total (último párrafo art. 7C RISR).

Cabe hacer notar que, ni la Ley del Impuesto Sobre la Renta ni su Reglamento especifican lo que se debe hacer cuando el componente inflacionario de las operaciones que se cancelan es superior al componente de los créditos o deudas correspondientes al mes en que se lleva a cabo la cancelación.

Sobre este punto, la mayoría de los especialistas concluyen que la diferencia no aplicada deberá deducirse del componente inflacionario de los meses posteriores hasta agotarse.

Otra situación no considerada por la ley es cuando la fecha de cancelación de una operación ocurre en el cuarto mes siguiente al cierre del ejercicio ya que sólo se menciona lo que se debe hacer antes o después del cuarto mes siguiente al cierre del ejercicio.

El procedimiento que se debe seguir es el mismo que se aplica para las cancelaciones que se presentan después del cuarto mes siguiente al cierre del ejercicio.

C A S O P R A C T I C O

Después de conocer los aspectos generales básicos de la inflación y de sus manifestaciones en México; de analizar sus efectos en el aspecto contable y fiscal y de estudiar a fondo lo que es el componente inflacionario; se procederá a presentar un caso práctico para personas morales, donde se aplique todo lo referente al componente inflacionario de acuerdo a las leyes fiscales actuales; en el entendido de que para personas físicas con actividades empresariales (Título IV, capítulo VI, sección I de la LISR) se aplican las mismas reglas.

El objetivo del caso práctico es conocer los elementos que intervienen y los procedimientos que se aplican para la obtención del efecto fiscal de la inflación en el resultado del ejercicio.

Se trata de una empresa bajo el régimen fiscal de persona moral, que se dedica al transporte de carga internacional, o sea, es un mediador en operaciones de importación y exportación que coordina desde el transporte hasta el despacho aduanal.

El nombre de ésta empresa es Transpormex S.A. de C.V., y debido a su giro tiene relaciones comerciales con empresas de todo el mundo.

Sus operaciones son valuadas principalmente en dólares y moneda nacional.

El desarrollo de esta práctica contempla la determinación de los saldos promedios mensuales de créditos y deudas de todo el ejercicio a fin de conocer su efecto inflacionario, cabe aclarar, que para el ajuste a los pagos provisionales en el primer mes de la segunda mitad del ejercicio de acuerdo al art. 12-A fracción III

LISR, se aplica el mismo procedimiento que para obtener el componente inflacionario de todo el año, sólo que para efectos de esta práctica, únicamente se verá el efecto inflacionario anual.

El 25 de marzo de 1992, mediante el Decreto por el que se exime y otorgan facilidades administrativas se eliminó la obligación de efectuar el segundo ajuste a los pagos provisionales y dicha reforma ya está contenida en la Ley del Impuesto Sobre la Renta de 1993.

Al final, a los intereses a cargo y a favor se les restará el componente inflacionario para determinar el interés real a cargo y a favor o la ganancia inflacionaria acumulable y la pérdida inflacionaria deducible, así como su presentación en el estado de resultados del ejercicio.

DESARROLLO DE LA PRACTICA.

Primeramente se recabará la información necesaria para poder llevar a cabo el trabajo, por ejemplo, los estados de resultados mensuales del ejercicio, así como los estados de posición financiera mensuales, los índices nacionales de precios al consumidor, los tipos de cambio del peso con respecto al dólar, además se requiere de los estados de cuenta bancarios de acuerdo a los auxiliares contables y otros elementos que se irán viendo conforme se vayan utilizando.

TRANSPORMEX S.A. DE C.V.
INFORMACION COMPLEMENTARIA

1.- Las cantidades manejadas en esta práctica son en base a pesos anteriores, en el entendido de que a partir del 1o. de enero de 1993 entró en vigor la reforma en el sistema monetario mexicano que utiliza "nuevos pesos" al dividir las cantidades de pesos anteriores entre mil.

2.- Los estados de cuenta mensuales de los créditos y deudas contratados con el sistema financiero nacional y extranjero son tomados de los auxiliares contables.

3.- Los créditos y deudas en moneda extranjera se consideran para el cálculo del componente inflacionario, ya que son necesarios para la importación y la exportación de bienes y servicios y cumplen con los requisitos que establece la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo a la regla no. 60 de la Resolución Miscelanea y al art. 7B, fracción IV incisos a) y b) subinciso 7.

4.- Existen partidas no deducibles en el ejercicio 1992 como sigue:

Gastos generales	\$ 34,150,000
Costo por servicios	21,640,000

Total	\$ 55,790,000

5.- No hay pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de amortizar.

TRANSPORMEX S.A. DE C.V.
 INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
 (DE ENERO DE 1980 A AGOSTO DE 1993)

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1980	133.7753	134.8690	139.6810	142.1232	144.4438	147.3075	151.4215	154.5568	156.2740	158.6414	161.3941	165.6265
1981	170.9611	175.1625	178.9102	182.9417	185.7096	189.3059	191.6232	195.5703	199.2106	203.6292	207.5499	213.1360
1982	223.7257	232.5161	241.0076	254.0716	268.3519	281.2773	295.7720	328.9637	346.5257	364.4863	382.9169	423.8067
1983	469.9196	495.1413	519.1040	551.9706	575.9099	597.7185	627.2722	651.6175	671.6748	693.9621	734.7143	766.1491
1984	914.8212	957.8234	994.4891	933.1867	964.1276	999.0266	1031.7723	1061.0097	1092.7089	1130.8898	1169.7009	1219.3764
1985	1309.8285	1364.2455	1417.1113	1460.7154	1495.3210	1532.7696	1586.1519	1655.4941	1721.6124	1787.0099	1869.4555	1996.7229
1986	2172.2525	2249.8738	2375.3772	2499.3892	2638.2847	2807.6325	2947.7223	3182.7396	3373.6715	3566.5134	3807.6060	4108.2
1987	4440.9	4761.3	5076	5520.1	5936.2	6365.7	6881.3	7443.7	7934.1	8595.2	9277	10447.2
1988	12393.5	13316.9	14000.9	14431.9	14711.1	15011.2	15261.8	15402.2	15490.2	15608.4	15817.3	16147.3
1989	18542.6	18787.1	18948.8	17202.3	17439.1	17650.9	17827.4	17997.3	18169.4	18438.1	18696.9	19327.9
1990	20260.7	20719.5	21094.8	21405.7	21779.2	22258.9	22664.8	23051	23379.6	23715.7	24345.4	25112.7
1991	25752.8	26202.3	26576	26854.4	27116.9	27401.5	27643.6	27836	28113.3	28440.3	29146.4	29832.5
1992	30374.7	30734.5	31047.4	31324.1	31530.7	31744.1	31944.5	32140.8	32420.4	32653.8	32925.1	33393.9
1993	32812.9	34089.1	34287.7	34485.5	34682.6	34877.1	35044.7	35232.3				

TRANSPORMEX S.A. DE C.V.
 TIPOS DE CAMBIO CON RESPECTO AL DOLAR DE (E.U.A.)
 EJERCICIO 1992

M E S	T. DE C.
ENERO	3,096.80
FEBRERO	3,103.20
MARZO	3,108.80
ABRIL	3,115.00
MAYO	3,121.80
JUNIO	3,127.00
JULIO	3,133.00
AGOSTO	3,139.60
SEPTIEMBRE	3,145.40
OCTUBRE	3,151.40
NOVIEMBRE	3,160.80
DICIEMBRE	3,172.60

NOTA: Los tipos de cambio son de acuerdo al 1er. día de cada mes.

TRANSPORMEX, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE RESULTADOS (miles de pesos)
EJERCICIO 1992

CONCEPTO	ENE '92	FEB '92	MZO '92	ABR '92	MAY '92	JUN '92
INGRESOS PROPIOS	\$ (160,473)	(344,718)	(534,623)	(730,956)	(947,561)	(1,166,282)
INGRESOS POR INTERESES	(525)	(1,655)	(2,506)	(2,856)	(7,576)	(8,326)
COSTO POR SERVICIOS	59,724	122,535	184,192	249,499	325,836	409,578
GASTOS GENERALES	102,529	206,901	316,093	422,477	538,244	643,017
DEPRECIACIONES	0	0	0	0	0	0
GTS FINANCIEROS	2,200	4,763	7,376	9,896	12,580	15,066
PERDIDA CAMBIARIA	2,445	4,351	6,300	7,940	10,151	12,201
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 5,900	(7,823)	(23,168)	(44,000)	(68,326)	(94,666)

NOTA: Las cantidades entre paréntesis () son de naturaleza acreedora.

TRANSPORMEX, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE RESULTADOS (miles de pesos)
EJERCICIO 1992

CONCEPTO	JUL '92	AGO '92	SEP '92	OCT '92	NOV '92	DIC '92
INGRESOS PROPIOS	\$ (1,391,738)	(1,608,602)	(1,825,866)	(2,039,531)	(2,257,594)	(2,444,358)
INGRESOS POR INTERESES	(14,057)	(14,547)	(15,247)	(16,551)	(17,246)	(24,840)
COSTO POR SERVICIOS	485,435	554,005	620,512	684,349	759,479	820,873
GASTOS GENERALES	758,359	869,816	983,541	1,097,425	1,203,948	1,306,273
DEPRECIACIONES	0	0	0	0	0	126,842
GTS FINANCIEROS	17,984	19,561	21,466	24,022	27,067	30,000
PERDIDA CAMBIARIA	14,971	17,240	20,293	22,759	24,632	27,003
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ (129,946)	(162,527)	(195,300)	(227,527)	(259,714)	(158,207)

NOTA: Las cantidades entre paréntesis () son de naturaleza acreedora.

TRANSPORTE, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE POSICION FINANCIERA (en miles de pesos)
EJERCICIO 1992

CONCEPTO	DIC '91	ENE '92	FEB '92	MZO '92	ABR '92	MAY '92	JUN '92
A. ACTIVO							
FONDO FIJO DE CAJA	\$ 4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000
BANCOS	32,345	14,045	15,132	42,799	33,803	39,153	22,792
CUENTAS POR COBRAR	114,194	115,855	108,293	112,226	121,653	115,532	108,863
CLIENTES	477,568	476,358	467,393	462,080	458,867	453,517	457,518
INVERS. EN VALORES	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	25,000	25,000
EQPO DE TRANS. NETO	202,314	202,314	202,314	202,314	218,314	218,314	218,314
EQPO DE OFNA NETO	73,220	73,220	80,720	80,720	80,720	80,720	80,720
EQPO DE COMPUTO NETO	41,050	41,050	41,050	41,050	47,800	47,800	47,800
ETS DE CRG. E INSTAL.	13,004	13,004	13,004	13,004	15,581	15,581	15,581
GASTOS ANTICIPADOS	17,926	16,546	22,180	32,172	31,392	29,635	29,530
DEPOS. EN GARANTIA	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	14,000	14,000
ACTIVO	\$ 1,004,621	985,192	983,086	1,019,365	1,041,120	1,043,252	1,024,118
B. PASIVO							
DOCTOS POR PAGAR	\$ (135,642)	(138,761)	(127,621)	(121,827)	(133,394)	(135,133)	(124,081)
PROVEEDORES	(21,322)	(23,036)	(17,484)	(18,690)	(21,020)	(13,543)	(14,350)
ACREEDORES	(92,720)	(95,864)	(96,613)	(104,052)	(101,458)	(95,165)	(72,635)
ANTIC. DE CLIENTES	(104,875)	(98,551)	(100,438)	(108,489)	(104,337)	(109,300)	(92,409)
RESERVAS DE PASIVO	(33,041)	(28,863)	(30,286)	(35,064)	(31,777)	(14,831)	(8,780)
IMPUESTOS POR PAGAR	(22,756)	(11,652)	(8,556)	(13,810)	(10,869)	(12,689)	(11,932)
SUMA PASIVO	(410,356)	(396,827)	(380,598)	(401,932)	(402,855)	(380,661)	(335,187)
C. CAPITAL							
CAPITAL SOCIAL	(250,000)	(250,000)	(250,000)	(250,000)	(250,000)	(250,000)	(250,000)
AFORT. P. FUT. AUM. CAP.	(60,000)	(60,000)	(60,000)	(60,000)	(60,000)	(60,000)	(60,000)
RESERVA LEGAL	(8,273)	(8,273)	(8,273)	(18,500)	(18,500)	(18,500)	(18,500)
RESULT. EJERC. ANTERE	(100,562)	(275,992)	(275,992)	(265,765)	(265,765)	(265,765)	(265,765)
RESULT. DEL EJERCICIO	(175,430)	5,300	(7,823)	(23,168)	(44,000)	(68,326)	(94,666)
SUMA CAPITAL	(594,265)	(588,365)	(602,088)	(617,433)	(638,265)	(662,591)	(688,931)
PASIVO Y CAPITAL	\$ (1,004,621)	(985,192)	(983,086)	(1,019,365)	(1,041,120)	(1,043,252)	(1,024,118)

NOTA: Las cantidades entre paréntesis () son de naturaleza acreedora.

TRANSPORMEX, S.A. DE C.V.
 ESTADOS DE POSICION FINANCIERA (miles de pesos)
 EJERCICIO 1992

CONCEPTO	JUL '92	AGO '92	SEP '92	OCT '92	NOV '92	DIC '92
A. ACTIVO						
FONDO FIJO DE CAJA	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000
FANCOES	16,753	13,623	20,367	12,476	28,371	11,990
CUENTAS POR COBRAR	114,641	106,492	135,930	122,780	117,217	119,680
CLIENTES	466,424	473,255	459,451	461,925	468,253	471,816
INVERS. EN VALORES	25,000	25,000	30,000	30,000	30,000	30,000
EQPO DE TRANS.NETO	244,814	244,814	244,814	244,814	244,814	151,115
EQPO DE CMRA NETO	80,720	91,592	91,592	91,592	91,592	80,992
EQPO DE COMPUTO NETO	47,800	55,600	55,600	55,600	55,600	36,592
ETS DE ORG. E INSTAL.	15,581	15,581	15,581	15,581	15,581	12,808
GASTOS ANTICIPADOS	32,146	29,938	27,076	29,263	31,147	27,161
DEPOS. EN GARANTIA	14,000	14,000	14,000	14,000	14,000	14,000
ACTIVO	\$ 1,062,079	1,073,885	1,093,411	1,082,036	1,100,575	960,144
B. PASIVO						
SOCIOS POR PAGAR	\$ (136,525)	(138,519)	(134,132)	(133,594)	(115,146)	(115,250)
PROVEEDORES	(9,705)	(16,145)	(17,695)	(10,091)	(18,141)	(23,284)
ACREEDORES	(90,819)	(78,892)	(73,363)	(65,675)	(62,675)	(60,620)
ANTIC.DE CLIENTES	(83,810)	(75,634)	(81,496)	(53,991)	(59,856)	(73,297)
RESERVAS DE PASIVO	(2,472)	4,352	10,884	18,426	24,260	80,898
IMPUESTOS POR PAGAR	(14,537)	(12,755)	(13,044)	(15,319)	(15,038)	(16,119)
SUMA PASIVO	(337,868)	(317,493)	(309,843)	(260,244)	(246,596)	(207,672)
C. CAPITAL						
CAPITAL SOCIAL	(350,000)	(350,000)	(350,000)	(350,000)	(350,000)	(350,000)
APORT.F/FUT.AUM.CAP.	(60,000)	(60,000)	(60,000)	(60,000)	(60,000)	(60,000)
RESERVA LEGAL	(18,500)	(18,500)	(18,500)	(18,500)	(18,500)	(18,500)
RESULT.EJERCES.ANTERS	(165,765)	(165,765)	(165,765)	(165,765)	(165,765)	(165,765)
RESULT.DEL EJERCICIO	(129,946)	(162,527)	(195,300)	(227,527)	(257,714)	(156,207)
SUMA CAPITAL	(724,211)	(756,792)	(789,565)	(821,792)	(853,979)	(752,472)
PASIVO Y CAPITAL	\$ (1,062,079)	(1,073,885)	(1,093,411)	(1,082,036)	(1,100,575)	(960,144)

NOTA: Las cantidades entre paréntesis () son de naturaleza acreedora.

TRANSPORTEI, S.A. DE C.V.
 RELACION ANALITICA DE SALDOS MENSUALES DE LAS SUBCUENTAS (miles de pesos)
 EJERCICIO 1992

CONCEPTO	DIC '91	ENE '92	FEB '92	MZO '92	ABR '92	MAY '92	JUN '92
BANCOS							
BANAMEX	6,818	8,838	14,028	14,244	10,721	18,962	12,209
I.B.C.(EXTR.)	25,527	5,207	1,104	28,555	23,082	20,191	10,583
	32,345	14,045	15,132	42,799	33,803	39,153	22,792
CUENTAS POR COBRAR							
FUNCION.Y EMPLEAD.	12,654	12,787	11,220	13,542	11,423	15,037	13,007
INTERENPR.NALES.	78,628	79,307	76,300	76,745	84,319	78,097	72,479
INTERENPR.(EXTR.)	22,912	23,561	20,773	21,939	25,911	22,398	23,377
	114,194	115,655	108,293	112,226	121,653	115,532	108,863
CLIENTES							
NACIONALES	339,112	340,481	333,921	331,570	330,978	342,816	341,881
EXTRANJEROS	138,456	135,877	133,472	130,510	127,889	110,701	115,637
	477,568	476,358	467,393	462,080	458,867	453,517	457,518
INVERS.EN VALORES							
CEYES	10,000	10,000	10,000	10,000	12,000	12,000	12,000
VAL.RENTA VARIABLE	10,000	10,000	10,000	10,000	8,000	13,000	13,000
	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	25,000	25,000
DEPOS.EN GARANTIA							
	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	14,000	14,000
DOCTOS POR PAGAR							
NACIONALES	90,000	80,000	80,000	90,000	90,000	100,000	100,000
EXTRANJEROS	45,642	58,761	47,621	31,827	43,394	35,133	34,081
	135,642	138,761	127,621	121,827	133,394	135,133	134,081
ACREEDORES							
NACIONALES	44,650	43,121	45,635	54,191	55,764	50,174	41,792
EXTRANJEROS	48,070	52,743	50,978	49,861	45,694	44,991	31,843
	92,720	95,864	96,613	104,052	101,458	95,165	73,635
PROVEEDORES							
NACIONALES	21,222	23,036	17,484	18,690	21,020	13,543	14,350
APORT.P/FUT.AUM.CAP.							
	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000

TRANSPORMEX. S.A. DE C.V.
 RELACION ANALITICA DE SALDOS MENSUALES DE LAS SUBCUENTAS (en miles de pesos)
 EJERCICIO 1992

CONCEPTO	JUL '92	AGO '92	SEP '92	OCT '92	NOV '92	DIC '92
BANCOS						
BANAMEX	5,252	7,800	12,728	8,707	11,268	5,643
I.B.C.(EXTR.)	11,501	5,823	7,639	3,769	17,103	6,347
	16,753	13,623	20,367	12,476	28,371	11,990
CUENTAS POR COBRAR						
FUNCION.Y EMPLEAD.	13,512	10,626	17,646	12,319	13,347	17,540
INTEREMPR.NALES.	78,255	73,537	92,439	83,151	79,412	71,113
INTEREMPR.(EXTR.)	25,674	22,319	25,846	27,310	24,458	31,027
	114,841	106,482	135,930	122,780	117,217	119,680
CLIENTES						
NACIONALES	343,910	347,232	340,810	344,893	348,809	359,197
EXTRANJEROS	122,514	126,023	118,641	117,032	119,444	112,619
	466,424	473,255	459,451	461,925	468,253	471,816
INVERS.EN VALORES						
CETES	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000
VAL.RENTA VARIABLE	10,000	10,000	15,000	15,000	15,000	15,000
	25,000	25,000	30,000	30,000	30,000	30,000
DEPOS.EN GARANTIA						
	14,000	14,000	14,000	14,000	14,000	14,000
DOCOS POR PAGAR						
NACIONALES	100,000	110,000	110,000	110,000	100,000	100,000
EXTRANJEROS	36,525	28,519	24,132	23,594	15,146	15,250
	136,525	138,519	134,132	133,594	115,146	115,250
ACREEDORES						
NACIONALES	51,316	43,565	37,519	32,549	29,197	33,244
EXTRANJEROS	39,503	35,327	35,844	33,126	33,478	27,376
	90,819	78,892	73,363	65,675	62,675	60,620
PROVEEDORES						
NACIONALES	9,705	16,145	17,695	10,091	18,141	23,284
AFORT.P/FUT.AUM.CAP.						
	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000

METODOLOGIA PARA EL CALCULO DE LOS SALDOS PROMEDIOS DE LOS CREDITOS

En primer lugar, se deben excluir aquellos créditos que de acuerdo a la ley no se consideran para el cálculo del componente inflacionario.

Se recomienda leer cuidadosamente la fracción IV del artículo 7B de la ley del I.S.R.

En relación a este ejemplo las partidas que se deben excluir son las siguientes:

- Fondo fijo de caja.
- Ctas por cobrar a func. y empleados.
- Inversiones en valores.
 - Valores de renta variable.
- Gastos anticipados.

Para los créditos contratados con el sistema financiero nacional se debe aplicar lo que establece el artículo 7B, o sea, la suma de los saldos diarios del mes se dividirá entre el número de días de dicho mes (2o. párrafo de la fracción III).

En caso de que los saldos diarios sean de naturaleza contraria (en rojo), estos se excluyen de los créditos y se tomarán en cuenta dentro de las deudas como otras cuentas por pagar.

Por lo que respecta a las inversiones en valores, aunque forman parte del sistema financiero nacional, su tratamiento está específicamente establecido en los artículos 7B penúltimo párrafo de la LISR y 7B de su reglamento, el cual se verá más adelante.

TRANSPORTE S.A. DE C.V.
 SALDOS DIARIOS DE CREDITOS CONTRATADOS CON EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL
 BANAMEX S.A.
 EJERCICIO 1992

D I A	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
1	6,818,032	34,267,212	7,915,179	28,099,390	10,720,546	8,461,533
2	9,268,158	34,267,212	7,915,179	14,900,619	2,927,401	8,461,533
3	12,083,414	34,267,212	7,915,179	64,221,458	0	60,213,144
4	23,446,651	11,344,735	0	23,802,072	0	45,916,996
5	23,446,651	11,344,735	46,122,671	17,426,111	0	56,869,383
6	23,446,651	0	53,825,015	17,426,111	0	21,684,269
7	28,872,303	59,179,779	22,469,767	17,426,111	0	27,844,654
8	21,964,487	25,366,165	0	17,717,657	28,730,976	27,844,654
9	15,873,720	25,366,165	0	18,864,661	25,897,268	27,844,654
10	0	25,366,165	0	0	39,980,941	34,337,330
11	13,461,239	42,279,847	222,046,006	0	39,980,941	20,015,261
12	13,461,239	18,812,492	1,804,145,042	0	39,980,941	60,550,614
13	13,461,239	46,184,076	6,366,089	0	90,999,841	15,868,615
14	55,145,729	0	7,126,219	0	15,514,462	20,706,561
15	36,364,022	18,725,184	1,434,857	11,971,180	6,883,267	20,706,561
16	0	18,725,184	1,434,857	2,301,924	14,312,909	20,706,561
17	6,046,377	18,725,184	1,434,857	4,605,773	17,550,281	24,918,184
18	0	0	81,268,533	4,605,773	17,550,281	57,072,433
19	0	41,389,412	6,207,336	11,853,687	17,550,281	31,280,460
20	0	334,828,506	147,425,859	11,853,687	0	11,851,922
21	13,901,534	13,441,753	147,425,859	11,853,687	15,834,796	0
22	20,709,563	31,722,660	27,060,280	9,719,607	23,011,900	0
23	18,493,219	31,722,660	27,060,280	0	11,367,705	0
24	19,898,308	31,722,660	27,060,280	0	0	26,228,280
25	15,650,095	29,569,154	0	7,904,336	0	24,480,266
26	15,650,095	3,609,964	13,803,566	6,536,001	0	20,250,460
27	15,650,095	33,025,989	14,244,437	6,536,001	100,137	15,427,056
28	144,027,461	14,028,480	14,244,437	6,536,001	263,756,473	18,142,872
29	29,459,794	11,632,258	14,244,437	41,812,504	14,466,145	18,142,872
30	8,837,850	0	14,244,437	13,726,546	36,267,458	12,208,961
31	8,837,850	0	14,244,437	0	18,962,317	0

TOT. MENS. \$ 614,295,776 1,000,914,843 2,738,685,095 368,694,897 752,347,267 738,036,089

NOTA Los cantidades que aparecen en ceros se refieren a saldos contrarios a su naturaleza, los cuales se excluyen de los créditos ya que se consideran dentro de las deudas como otras cuentas por pagar.

TRANSPERMEI S.A. DE C.V.
 SALDOS DIARIOS DE CREDITOS CONTRATADOS CON EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL
 EBAHAMEX S.A.
 EJERCICIO 1992

D I A	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	\$ 165,576,465	51,252,330	8,143,239	85,231,002	15,055,388	658,468
2	0	15,178,641	15,107,920	17,934,083	15,055,388	21,566,507
3	32,502,711	15,178,641	0	0	15,055,388	6,062,350
4	26,437,252	15,178,641	0	32,324,583	25,075,204	13,357,045
5	21,615,253	26,136,043	14,410,414	32,324,583	10,647,728	13,357,045
6	21,615,253	10,561,157	2,716,723	32,324,583	12,352,272	0
7	21,615,253	0	2,716,723	67,775,773	104,971,000	0
8	42,925,206	22,023,733	2,716,723	58,725,583	0	0
9	39,559,391	0	68,742,343	0	0	12,116,721
10	0	0	16,375,047	0	0	3,656,636
11	15,265,049	0	32,820,332	19,704,973	22,425,560	3,533,788
12	11,563,328	11,094,288	16,890,070	19,704,973	34,281,777	3,533,788
13	11,563,328	37,261,977	0	19,704,973	19,974,169	6,276,768
14	11,563,328	31,450,987	0	3,767,040	60,946,501	6,276,768
15	28,018,954	5,765,145	0	22,281,879	11,899,502	6,276,768
16	15,817,538	20,395,066	0	0	11,899,502	0
17	8,770,442	20,395,066	3,943,503	12,622,574	11,899,502	30,075,392
18	12,107,354	20,395,066	6,153,242	0	15,971,927	25,992,700
19	0	0	2,354,378	0	3,661,832	0
20	0	0	8,553,184	0	3,661,832	28,971,647
21	0	0	8,553,184	17,725,107	0	28,971,647
22	11,981,944	10,028,792	8,553,184	0	13,076,736	28,971,647
23	0	0	11,164,499	15,653,644	13,076,736	34,442,942
24	20,275,085	0	11,440,603	37,411,865	13,076,736	30,934,314
25	16,467,295	0	13,842,837	15,012,110	0	30,934,314
26	16,727,610	4,670,144	11,667,970	15,012,110	10,112,384	13,942,519
27	16,727,610	5,312,947	10,850,993	15,012,110	7,593,044	5,660,859
28	16,727,610	60,871,766	10,850,993	11,301,390	18,218,810	5,660,859
29	94,055,189	7,550,664	10,850,993	20,754,305	11,267,733	5,660,859
30	20,673,357	7,799,685	12,728,137	55,730,721	11,267,733	5,643,021
31	5,252,330	7,799,685	0	8,707,383	0	5,643,021

TOT.MENS. \$ 705,424,465 406,300,466 312,677,505 637,249,370 492,524,384 378,178,403

NOTA Los cantidades que aparecen en ceros se refieren a saldos contrarios a su naturaleza, los cuales se excluyen de los créditos ya que se consideran dentro de las deudas como otras cuentas por pagar.

TRANSPORMEX S.A. DE C.V.
 SALDOS PROMEDIOS MENSUALES DE CRÉDITOS CONTRATADOS CON
 EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL
 EJERCICIO 1992

M E S	BANAMEX S.A.	No. DE DIAS	PROMEDIO
ENERO	\$ 514,295,776	26	23,626,761
FEBRERO	1,000,914,843	26	38,496,725
MARZO	2,738,685,095	26	105,334,042
ABRIL	368,694,897	23	16,030,213
MAYO	752,347,267	22	34,197,603
JUNIO	738,036,089	27	27,334,670
JULIO	705,424,465	25	28,216,979
AGOSTO	406,300,466	21	19,347,641
SEPTIEMBRE	312,677,505	24	13,028,229
OCTUBRE	637,849,570	23	27,732,581
NOVIEMBRE	492,524,384	25	19,700,975
DICIEMBRE	378,178,403	26	14,545,323

NOTA: El total de saldos diarios de cada mes se divide entre el no. de días que efectivamente hubo saldo deudor. (No se incluyen los días de saldo "0" cero).

TRANSPORTEX S.A. DE C.V.
 SALDOS DIARIOS DE CREDITOS CONTRATADOS CON EL SISTEMA FINANCIERO EXTRANJERO
 INTERNATIONAL BANK OF COMERCE (I.B.C.) DOLARES.
 EJERCICIO 1992

D I A	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
1	8,243.07	995.38	339.93	9,527.95	7,111.33	11,643.32
2	9,644.87	995.38	339.93	8,511.95	7,011.33	11,643.32
3	9,644.87	995.38	339.93	8,078.64	8,064.87	13,384.06
4	8,744.87	.00	.00	8,078.64	8,064.87	12,340.39
5	8,744.87	9,555.38	.00	7,694.87	8,064.87	12,997.71
6	8,744.87	9,555.38	4,263.17	7,694.87	8,064.87	15,647.92
7	.00	9,555.38	3,247.61	7,694.87	7,012.37	10,994.00
8	7,344.65	9,555.38	3,247.61	1,418.22	7,012.37	10,994.00
9	7,344.65	9,555.38	3,247.61	2,563.25	7,125.95	10,994.00
10	7,523.31	9,555.38	3,247.61	2,407.96	5,894.56	10,999.00
11	9,518.31	8,363.78	3,247.61	2,235.75	5,894.56	.00
12	9,518.31	8,363.78	3,247.61	2,123.55	5,894.56	3,181.70
13	9,518.31	7,677.12	.00	2,123.55	5,825.49	2,509.17
14	6,551.60	5,054.12	6,587.61	2,123.55	5,825.49	2,509.17
15	6,551.60	4,690.94	6,587.61	.00	.00	2,509.17
16	6,551.60	4,690.94	6,587.61	.00	.00	2,509.17
17	6,692.29	4,690.94	6,587.61	.00	11,693.74	.00
18	4,792.29	4,690.94	10,373.14	1,174.84	11,693.74	12,276.47
19	4,792.29	4,060.94	13,358.14	1,872.54	11,693.74	12,276.47
20	4,792.29	5,129.93	17,432.14	1,872.54	11,017.82	11,462.40
21	4,792.29	10,124.93	9,388.70	1,872.54	10,629.72	11,462.40
22	5,003.81	.00	10,127.90	1,429.53	8,465.87	11,462.40
23	4,586.01	.00	10,127.90	1,429.53	8,465.87	11,462.40
24	.00	.00	10,127.90	1,429.53	7,364.44	11,462.40
25	.00	.00	10,324.74	1,220.78	7,364.44	10,743.69
26	.00	4,676.12	10,324.74	3,323.78	7,364.44	11,348.69
27	.00	2,668.95	9,351.43	3,323.78	7,364.44	11,153.36
28	2,999.85	355.91	9,351.43	3,323.78	12,658.84	11,072.44
29	2,999.85	568.96	9,527.95	9,997.65	13,711.13	11,072.44
30	2,984.85		9,527.95	7,410.10	11,997.59	3,384.54
31	1,681.52		9,185.25		6,467.75	
TOT.MENS. \$	170,307.10	136,146.72	199,648.37	111,958.54	244,821.06	275,476.20

NOTA: Los cantidades que aparecen en ceros se refieren a saldos contrarios a su naturaleza, los cuales se excluyen de los créditos ya que se consideran dentro de las deudas como otras cuentas por pagar.

TRANSFORMEX S.A. DE C.V.

SALDOS DIARIOS DE CREDITOS CONTRATADOS CON EL SISTEMA FINANCIERO EITRANJERO
INTERNATIONAL BANK OF COMERCE (I.B.C.) DOLARES.

EJERCICIO 1992

D I A	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	\$ 11,750.39	10,345.23	755.26	8,153.93	13,387.10	2,127.50
2	19,056.15	9,867.08	406.57	16,348.93	13,387.10	2,970.84
3	17,849.90	9,867.08	406.57	10,788.43	13,387.10	29.16
4	17,849.90	9,867.08	341.57	10,737.54	10,013.73	49.16
5	9,210.59	41,990.97	216.43	10,737.54	13,380.19	277.77
6	9,210.59	41,407.89	216.43	10,737.54	12,774.91	22,105.10
7	9,210.59	42,598.72	216.43	10,737.54	28,297.47	22,105.10
8	12,060.84	10,958.72	216.43	10,737.54	28,297.47	22,105.10
9	15,359.31	10,958.72	109.41	10,737.54	28,297.47	12,105.10
10	10,120.15	10,958.72	592.57	15,297.85	28,297.47	13,801.93
11	9,762.97	10,958.72	2,592.57	17,026.80	28,297.47	12,557.40
12	11,408.97	10,958.72	5,517.78	17,026.80	24,297.47	9,975.86
13	11,408.97	10,858.72	5,424.76	17,026.80	23,742.47	882.86
14	11,408.97	10,909.47	5,424.76	17,026.80	15,105.96	882.86
15	6,238.21	11,350.43	5,424.76	17,096.27	14,145.56	892.86
16	6,238.21	526.11	5,424.76	17,096.27	14,145.56	862.86
17	8,571.64	526.11	5,424.76	17,096.27	14,145.56	947.79
18	9,861.07	526.11	5,424.76	17,096.27	13,192.40	927.79
19	8,358.29	491.11	5,424.76	17,096.27	13,192.40	4,748.96
20	8,358.29	371.11	11,067.40	17,096.27	13,192.40	4,598.33
21	8,358.29	2,192.78	11,067.40	17,096.27	10,910.99	4,598.33
22	8,358.29	4,133.55	11,067.40	17,274.58	9,875.37	4,598.33
23	11,740.50	4,113.55	6,317.40	10,224.44	9,875.37	562.68
24	12,187.54	4,113.55	7,100.21	13,024.44	9,875.37	562.68
25	11,574.07	4,113.55	17,400.32	13,024.44	1,952.28	562.68
26	11,574.07	4,093.55	17,206.64	13,024.44	1,027.91	226.12
27	11,574.07	10,693.55	6,582.38	13,024.44	2,130.00	1,660.28
28	11,574.07	10,693.55	6,582.38	15,469.25	2,130.00	1,660.28
29	51.63	10,205.25	6,582.38	15,469.25	2,127.50	1,660.28
30	8,952.18	10,406.57	2,428.75	14,086.60	5,416.59	36,560.28
31	3,671.07	1,854.83		1,196.10		2,004.52
TOT.MENS. \$	321,910.78	322,911.10	152,964.00	428,613.45	418,299.64	189,606.79

NOTA: Los cantidades que aparecen en ceros se refieren a saldos contrarios a su naturaleza, los cuales se excluyen de los créditos ya que se consideran dentro de las deudas como otras cuentas por pagar.

En el caso de los créditos contratados con el sistema financiero extranjero, se aplicará el mismo procedimiento que para los de moneda nacional, y después se valorarán los pro-
cesos al tipo de cambio del 1er día de cada mes, según el tercer párrafo de la fracción III,
del artículo 7-B de la LISR.

TRANSPORMEX S.A. DE C.V.
SALDOS PROMEDIOS MENSUALES DE CRÉDITOS CONTRATADOS CON EL SISTEMA FINANCIERO EXTRANJERO
INTERNATIONAL BANK OF COMMERCE (I.B.C.) DOLARES.
EJERCICIO 1992

M E S	TOTAL MENSUAL	No. de DIAS	PROMEDIO DOLARES	TIPO DE CAMBIO	PROMEDIO MON.NAL
ENERO	\$ 170,307.10	24	6,550.27	2,096.80	20,284,886
FEBRERO	136,146.72	24	5,672.78	3,103.20	17,603,771
MARZO	199,648.37	28	7,130.30	3,108.80	22,166,673
ABRIL	111,958.54	27	4,146.61	3,115.00	12,916,698
MAYO	244,821.06	29	8,442.11	3,121.80	26,354,565
JUNIO	275,476.20	28	9,838.44	3,127.00	30,764,788
JULIO	321,910.78	31	10,384.22	3,133.00	32,533,757
AGOSTO	322,911.10	31	10,416.49	3,139.60	32,702,603
SEPTIEMBRE	152,964.00	30	5,098.80	3,145.40	16,037,766
OCTUBRE	428,613.45	31	13,826.24	3,151.40	42,572,014
NOVIEMBRE	418,299.64	30	13,943.32	3,160.80	44,072,050
DICIEMBRE	189,606.79	31	6,116.35	3,172.60	19,404,726

NOTA: El total de saldos diarios de cada mes se divide entre el no. de días que efectivamente
hubo saldo deudor. No se consideran los días de saldo "0" cero).

El promedio mensual de los créditos distintos de los contratados con el sistema financiero deberá hacerse sumando el saldo inicial y final de cada mes y el resultado dividirlo entre dos, como lo establece el artículo 7-B de la LISR en el segundo párrafo de la fracción III.

El promedio de los demás créditos en moneda nacional sería el siguiente:

TRANSPORMEX S.A. DE C.V.
 SALDO PROMEDIO MENSUAL DE CREDITOS EN MONEDA NACIONAL DISTINTOS DE LOS CONTRATADOS
 CON EL SISTEMA FINANCIERO.
 EJERCICIO 1992

M E S	CIAS x CDB. INTEREMPRESAS	CLIENTES	DEPOSIT. EN GARANTIA	TOTAL	PROMEDIO MENSUAL
DIC '91	\$ 78,628,152	339,111,937	9,000,000	426,740,089	
ENE '92	79,306,953	340,481,112	9,000,000	428,788,065	427,764,077
FEB	76,300,258	333,920,880	9,000,000	419,221,138	424,004,602
MAR	76,745,266	331,570,228	9,000,000	417,315,494	418,268,316
ABR	84,319,111	330,977,861	9,000,000	424,296,972	420,806,233
MAY	78,096,914	342,815,640	14,000,000	434,912,554	429,604,763
JUN	72,478,875	341,881,309	14,000,000	428,360,184	431,636,369
JUL	76,255,467	343,909,750	14,000,000	434,165,217	431,262,701
AGO	73,536,779	347,232,000	14,000,000	434,768,779	434,466,998
SEP	92,438,421	340,810,300	14,000,000	447,248,721	441,008,750
OCT	83,150,697	344,892,517	14,000,000	442,043,214	444,645,988
NOV	79,412,410	348,869,260	14,000,000	442,221,670	442,132,442
DIC	71,112,856	359,196,683	14,000,000	444,309,539	443,265,605

NOTA: El saldo promedio se calcula sumando el saldo inicial y final del mes, y dividiendo el resultado entre dos.

Para los demás créditos valuados en moneda extranjera se debe recurrir al penúltimo párrafo de la fracción III del art. 7-B de la LISR, el cual indica que los créditos en moneda extranjera para efectos del componente inflacionario deberán valuarse al tipo de cambio del 1er. día del mes.

Primero se convertirán a moneda nacional y después se obtendrá su promedio mensual.

TRANSPORMEX S.A. DE C.V.
 SALDO PROMEDIO MENSUAL DE CRÉDITOS EN MONEDA EXTRANJERA DISTINTOS DE LOS CONTRATADOS
 CON EL SISTEMA FINANCIERO.
 EJERCICIO 1992

MES	CTAS X COB. INTEREMPRESAS	CLIENTES	TOTAL DOLARES	TIPO DE CAMBIO	TOTAL MON.NAL.	PROMEDIO MENSUAL
DIC '91	7,399.20	44,712.36	52,111.56	3,070.60	161,055,987	
ENE '92	7,593.09	43,788.86	51,381.95	3,096.80	159,119,623	160,087,805
FEB	6,682.47	42,936.41	49,618.88	3,103.20	153,977,308	156,548,466
MAR	7,043.48	41,899.92	48,943.40	3,108.80	152,155,242	153,066,275
ABR	8,300.54	40,969.14	49,269.68	3,115.00	153,475,053	152,815,148
MAY	7,163.17	35,403.85	42,567.02	3,121.80	132,885,723	143,180,388
JUN	7,462.15	26,911.76	44,373.91	3,127.00	138,757,217	135,821,470
JUL	7,986.77	39,024.79	47,011.56	3,133.00	147,287,217	143,022,217
AGO	7,096.34	40,068.49	47,164.83	3,139.60	148,078,700	147,682,959
SEP	8,202.05	37,649.43	45,851.48	3,145.40	144,221,245	146,149,973
OCT	8,649.41	37,065.97	45,715.38	3,151.40	144,067,449	144,144,347
NOV	7,724.27	37,722.26	45,446.53	3,160.80	143,647,392	143,857,420
DIC	9,779.82	35,497.39	45,277.21	3,172.60	143,646,476	143,646,934

NOTA: -El total de créditos son valuados al tipo de cambio del primer día del mes.
 -El saldo promedio se calcula sumando el saldo inicial y final del mes, y dividiendo el resultado entre dos.

Despues de haber obtenido todos los saldos promedios de los créditos, se hará un resumen donde se incluyan los créditos contratados con el sistema financiero y los demás créditos no contratados con el sistema financiero.

TRANSFORMER S.A. DE C.V.
RESUMEN DEL SALDO PROMEDIO MENSUAL DE CREDITOS
EJERCICIO DE 1992

MES	SISTEMA FINANCIERO			OTROS CREDITOS		TOTAL	
	NACIONAL	EXTRANJERO	SUMA	NACIONALES	EXTRANJEROS		
ENE	23,526,761	29,284,866	43,911,647	427,764,077	160,087,805	587,851,882	631,763,529
FEB	38,496,725	17,603,771	56,100,496	424,004,602	156,548,466	580,553,068	636,653,564
MIZ	105,334,042	22,166,673	127,500,715	418,268,316	153,066,275	571,334,591	698,835,306
ABR	16,030,213	12,916,698	28,946,911	420,906,233	152,815,148	573,621,381	602,568,292
MAY	34,197,603	26,354,565	60,552,168	429,604,763	143,180,388	572,785,151	633,337,319
JUN	27,334,670	30,764,788	58,099,458	431,636,369	135,821,470	567,457,839	625,557,297
JUL	28,216,979	32,533,757	60,750,736	431,262,761	143,922,217	574,284,918	635,035,654
AGO	19,347,641	32,703,603	52,051,244	434,466,998	147,682,959	582,149,957	634,201,201
SEP	13,028,229	16,037,766	29,065,995	441,008,750	146,149,973	587,158,723	616,224,718
OCT	27,732,581	43,572,014	71,204,595	444,645,968	144,144,347	588,790,315	660,094,910
NOV	19,700,975	44,072,050	63,773,025	442,132,442	143,857,420	585,989,862	649,762,887
DIC	14,545,323	19,404,726	33,950,049	443,265,605	143,646,934	586,912,539	620,862,588

FACTORES DE AJUSTE.

Ahora se deben calcular los factores de ajuste mensuales para lo cual se divide el INPC del mes de que se trate entre el INPC del mes inmediato anterior y al cociente se le resta la unidad.

FORMULA:

$$\text{F.A.M} = \frac{\text{INPC del mes de que se trate}}{\text{INPC del mes inmediato anterior}} - 1$$

OBTENCION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO.

Una vez obteniendo el factor de ajuste mensual, se multiplica por el saldo promedio de créditos de cada uno de los meses del ejercicio 1992 para obtener el componente inflacionario de dichos créditos, sin olvidar sumar el componente de las inversiones en valores y restar el componente de las operaciones derivadas de créditos que se cancelaron en el ejercicio.

COMPONENTE INFLACIONARIO DE LAS INVERSIONES EN VALORES.

Las inversiones en valores se componen de la siguiente forma:

- Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES).
- Valores de Renta Variable.

De acuerdo a la fracción IV del artículo 7B, las inversiones en valores de renta variable no se consideran créditos, las inversiones en CETES si se consideran créditos para efectos del componente inflacionario ya que son títulos colocados entre el gran público inversionista.

Las inversiones en cetes durante el ejercicio fueron las siguientes:

a).- \$10'000,000 del 2/ene al 8/abr/92 con \$750,000 de intereses, se acumulan \$400,000 en feb/28 sin haber sido cobrados.

b).- \$12,000,000 del 8/abr al 15/jul/92 con \$1,050,000 de intereses, se acumulan \$750,000 en jun/30 sin haber sido cobrados.

c).- \$15,000,000 del 15/jul al 10/oct/92 con \$1,300,000 de intereses, se acumulan \$700,000 en sep/30 sin haber sido cobrados.

d).- \$15,000,000 del 10/oct al 31/dic/92 con \$1,550,000 de intereses, se acumula y se cobra el total de intereses el 31/dic/92

El tratamiento fiscal que se da a estas operaciones para calcular su componente inflacionario es de acuerdo al penúltimo párrafo del art. 7B de la LISR.

La determinación del componente inflacionario de estos créditos se hará como sigue:

a).- Inversión del 02/ene/92 al 08/abr/92

Monto de la inversión \$ 10,000,000

Intereses del periodo \$ 750,000

Intereses devengados el 28/feb/92 no cobrados \$ 400,000

I.N.P.C. enero'92 30,374.7

I.N.P.C. febrero'92 30,734.6

I.N.P.C. abril'92 31,324.1

Factor de ajuste del periodo ene/92 a feb/92:

I.N.P.C. feb'92 30,734.6

----- - 1 = ----- - 1 = .0118

I.N.P.C. ene'92 30,374.7

Factor de ajuste del periodo feb/92 a abr/92:

I.N.P.C. abr'92 31,324.1

----- - 1 = ----- - 1 = .0191

I.N.P.C. feb'92 30,734.6

Cálculo del COMPIN

De enero a febrero'92 \$ 10,000,000 x .0118 = \$ 118,000

De febrero a abril'92 \$ 10,000,000 x .0191 = \$ 191,000

b).- Inversión del 08/abr/92 al 15/jul/92

Monto de la inversión \$ 12,000,000

Intereses del periodo \$ 1,050,000

Intereses devengados el 30/jun/92 no cobrados \$ 750,000

I.N.P.C. abril'92 31,324.1

I.N.P.C. junio'92 31,744.1

I.N.P.C. julio'92 31,944.5

Factor de ajuste del periodo abr/92 a jun/92:

I.N.P.C. jun'92 31,744.1

----- - 1 = ----- - 1 = .0134

I.N.P.C. abr'92 31,324.1

Factor de ajuste del periodo jun/92 a jul/92:

I.N.P.C. jul'92 31,944.5

----- - 1 = ----- - 1 = .0063

I.N.P.C. jun'92 31,744.1

Cálculo del COMPIN

De abril a junio'92 \$ 12,000,000 x .0134 = \$ 160,800

De junio a julio'92 \$ 12,000,000 x .0063 = \$ 75,600

c).- Inversión del 15/jul/92 al 10/oct/92

Monto de la inversión \$ 15,000,000

Intereses del periodo \$ 1,300,000

Intereses devengados el 30/sep/92 no cobrados \$ 700,000

I.N.P.C. julio '92	31,944.5
I.N.P.C. sept '92	32,420.4
I.N.P.C. octubre '92	32,653.8

Factor de ajuste del periodo jul/92 a sep/92:

I.N.P.C. sep '92	32,420.4
----- - 1 = ----- - 1 =	.0148
I.N.P.C. jul '92	31,944.5

Factor de ajuste del periodo sep/92 a oct/92:

I.N.P.C. oct '92	32,653.8
----- - 1 = ----- - 1 =	.0071
I.N.P.C. sep '92	32,420.4

Cálculo del COMPIN

De julio a sept '92 \$ 15,000,000 x .0148 = \$ 222,000

De sept a octubre '92 \$ 15,000,000 x .0071 = \$ 106,500

d).- Inversión del 10/oct/92 al 31/dic/92

Monto de la inversión \$ 15,000,000

Intereses del periodo \$ 1,550,000

Intereses devengados y cobrados el 31/dic/92 \$ 1,550,000

I.N.P.C. octubre '92 32,653.8

I.N.P.C. dic '92 33,393.9

Factor de ajuste del periodo oct/92 a dic/92:

I.N.P.C. dic'92	33,393.9		
-----		=	.0226
I.N.P.C. oct'92	32,653.8		

Cálculo del COMPIN

De oct a dic'92 \$ 15,000,000 x .0226 = \$ 339,000

COMPONENTE INFLACIONARIO SOBRE CREDITOS QUE SE CANCELAN.

Sobre la cancelación de operaciones, se presentan los siguientes casos:

- a).- En octubre de 1992 se recibe una devolución de mercancías por un importe de \$ 3'000,000, correspondientes a una venta de marzo de 1992.
- b).- En febrero de 1993 se recibe una devolución de mercancías por un importe de \$ 5'000,000, correspondientes a una venta de julio de 1992.

La cancelación de una operación depende de la fecha en que esto ocurra. El art. 7C del RISR señala el procedimiento .

- a).- Por ejemplo, la cancelación del crédito de octubre'92 sería como sigue:

Se calcula el COMPIN desde la fecha de la operación hasta la fecha de su cancelación.

INPC sep'92	32,420.4
----- - 1 = ----- - 1 =	.0442
INPC mzo'92	31,047.4

$$\$ 3,000,000 \times .0442 = \$ 132,600$$

El importe de \$ 132,600 es el componente inflacionario del crédito que se cancela y se debe restar del COMPIN de los demás créditos del mes de oct'92.

b).- La cancelación ocurrida en feb'93, como es antes del cuarto mes siguiente al cierre del ejercicio sería como sigue:

Se calcula el COMPIN desde la fecha de operación hasta la fecha el último mes del cierre del ejercicio.

COMPIN del periodo (jul'92-dic'92)	
INPC dic'92	33,393.9
----- - 1 = ----- - 1 =	.0453
INPC jul'92	31,944.5

$$\$ 5,000,000 \times .0453 = \$ 226,500$$

Este resultado de \$ 226,500 se resta del COMPIN de los demás créditos correspondientes al mes de diciembre'92.

La otra parte del componente se calcula como sigue:

COMPIN del periodo (dic'92-ene'93)

INPC ene'93	33,812.8
----- - 1 =	----- - 1 = .0125
INPC dic'92	33,393.9

\$ 5,000,000 x .0125 = \$ 62,500

Este resultado se resta del COMPIN de los demás créditos del mes de febrero del '93.

Cabe aclarar que cuando el componente inflacionario de la operación que se cancela es superior al componente de los demás créditos del mes en que ocurre, la parte pendiente de restar se aplica en los meses siguientes hasta agotarse.

En el siguiente cuadro se muestra la obtención del componente inflacionario del total de créditos, incluyendo las inversiones en valores y la disminución del componente de algunos créditos que se cancelaron en el ejercicio.

TRANSFORMER, S.A. DE C.V.
 CONVENIENTE INFLACIONARIO DE LOS CREDITOS
 EJERCICIO 1982

MESES	SDO FODA. MENS DE CREDITOS	INFC	F.A.N.	COMPIN	COMPIN TIT. VALOR	COMPIN CANCELADO	TOTAL COMPIN
DIC '91		27,832.5					
ENE '92	631,763,529	30,374.7	.0182	11,482,182			11,482,182
FEB	638,653,564	30,734.6	.0118	7,543,502	118,000		7,661,502
MAR	898,035,306	31,047.4	.0102	7,112,365			7,112,365
ABR	602,568,292	31,324.1	.0089	5,370,197	191,000		5,561,197
MAY	633,337,319	31,530.7	.0066	4,177,215			4,177,215
JUN	625,557,297	31,744.1	.0068	4,233,776	160,800		4,394,576
JUL	635,035,654	31,944.5	.0063	4,008,970	75,600		4,084,570
AGO	634,201,201	32,140.8	.0061	3,897,187			3,897,187
SEP	616,224,718	32,420.4	.0087	5,360,676	222,000		5,582,676
OCT	660,094,910	32,653.8	.0072	4,752,136	106,500	132,600	4,726,036
NOV	647,762,887	32,925.1	.0083	5,398,473			5,398,473
DIC	620,862,588	33,393.9	.0142	8,840,076	339,000	226,500	8,952,576
				72,176,755	1,212,900	359,100	73,030,555

COMPONENTE INFLACIONARIO CONTRA INTERESES A FAVOR.

Por último, se debe restar el componente inflacionario de los créditos al total de los intereses a favor para obtener un interés acumulable a su valor real o una pérdida inflacionaria deducible en cada uno de los meses del ejercicio.

Cuando los intereses a favor son superiores al componente inflacionario de los créditos, el resultado es un interés real acumulable. En caso de que los intereses a favor sean inferiores al componente inflacionario de créditos, el resultado será una pérdida inflacionaria deducible.

Cuando los créditos no generen intereses a favor, su componente inflacionario se considerará como una pérdida inflacionaria deducible.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta en el artículo 7B dice como determinar el interés real acumulable o la pérdida inflacionaria deducible.

Como se puede ver, en este caso práctico los intereses devengados a favor en mayo y julio son superiores al componente inflacionario de esos meses, por lo tanto hay intereses reales acumulables; en los demás meses del ejercicio existe una pérdida inflacionaria deducible.

Más adelante se verá la presentación de estos conceptos dentro del estado de resultados.

TRANSPORMEX S.A. DE C.V.
 CUADRO DE INTERESES A FAVOR
 EJERCICIO 1992

MES	CLIENTES	EMPRESAS FILIALES	INVERSIONES EN VALORES	TOTAL
ENERO	\$ 525,350	0	0	525,350
FEBRERO	729,608	0	400,000	1,129,608
MARZO	0	851,187	0	851,187
ABRIL	0	0	350,000	350,000
MAYO	3,514,007	1,205,623	0	4,719,630
JUNIO	0	0	750,000	750,000
JULIO	3,721,300	1,659,879	350,000	5,731,179
AGOSTO	490,010	0	0	490,010
SEPTIEMBRE	0	0	700,000	700,000
OCTUBRE	0	704,118	600,000	1,304,118
NOVIEMBRE	0	694,632	0	694,632
DICIEMBRE	4,810,219	1,234,122	1,550,000	7,594,341
	\$ 13,790,494	6,349,561	4,700,000	24,840,055

TRANSFORMEX, S.A. DE C.V.
 OBTENCION DEL INTERES REAL ACUMULABLE Y/O
 LA PERDIDA INFLACIONARIA DEDUCIBLE
 EJERCICIO 1992

MES	INTERESRES A FAVOR	COMPONENTE INFLACIONARIO	INTERES REAL ACUMULABLE	PERD. INFLAC. DEDUCIBLE
ENE	\$ 525,350	11,482,182	0	10,956,832
FEB	1,129,608	7,661,502	0	6,531,894
MAR	851,187	7,112,365	0	6,261,178
ABR	350,000	5,561,197	0	5,211,197
MAY	4,719,630	4,177,215	542,415	0
JUN	750,000	4,394,576	0	3,644,576
JUL	5,731,179	4,084,570	1,646,609	0
AGO	490,010	3,897,187	0	3,407,177
SEP	700,000	5,582,676	0	4,882,676
OCT	1,304,118	4,726,036	0	3,421,918
NOV	694,632	5,398,473	0	4,703,841
DIC	7,594,341	8,952,576	0	1,358,235
SUMAS:	\$ 24,840,055	73,030,555	2,189,024	50,379,524

METODOLOGIA PARA EL CALCULO DE LOS SALDOS PROMEDIOS DE LAS DEUDAS.

Al igual que se hizo con los créditos, en primer lugar, se debe establecer que partidas no forman parte de las deudas para la determinación del componente inflacionario.

La fracción V del artículo 7B de la LISR señala que los siguientes conceptos en ningún momento se consideran deudas:

- Reservas para:
 - Gratificaciones al personal
 - Primas de antigüedad
 - Gastos fin de año
- Provisión ISR
- Impuestos por pagar.
- Anticipos de clientes.

Para los pasivos contratados con el sistema financiero nacional, se deberá calcular su promedio, sumando los saldos diarios del mes, divididos entre el número de días de dicho mes (art. 7B, fracción III, 2do. párrafo)

En el caso de las deudas contratadas con el sistema financiero extranjero, primero se debe obtener su promedio mensual en moneda extranjera y posteriormente aplicarle el tipo de cambio del primer día de cada mes, como lo marca el art. 7B en el penúltimo párrafo de la fracción III.

Si dentro de las deudas existieran saldos contrarios a su naturaleza (deudores), éstos se manejarían como créditos en el rubro de otras cuentas por cobrar.

TRANSPORTEX S.A. DE C.V.
 SALDOS DIARIOS DE DEUDAS CONTRATADAS CON EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL
 BANAMEX S.A.
 EJERCICIO 1992

D I A	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
1	90,000,000	80,000,000	80,000,000	90,000,000	90,000,000	100,000,000
2	90,000,000	80,000,000	80,000,000	90,000,000	90,000,000	100,000,000
3	90,000,000	80,000,000	80,000,000	90,000,000	90,000,000	100,000,000
4	90,000,000	80,000,000	80,000,000	90,000,000	90,000,000	100,000,000
5	90,000,000	80,000,000	80,000,000	90,000,000	90,000,000	100,000,000
6	90,000,000	80,000,000	80,000,000	90,000,000	90,000,000	100,000,000
7	90,000,000	80,000,000	80,000,000	90,000,000	90,000,000	100,000,000
8	90,000,000	80,000,000	80,000,000	90,000,000	90,000,000	100,000,000
9	90,000,000	80,000,000	80,000,000	90,000,000	90,000,000	100,000,000
10	90,000,000	80,000,000	80,000,000	90,000,000	90,000,000	100,000,000
11	90,000,000	80,000,000	80,000,000	90,000,000	90,000,000	100,000,000
12	90,000,000	80,000,000	80,000,000	90,000,000	90,000,000	100,000,000
13	90,000,000	80,000,000	80,000,000	90,000,000	90,000,000	100,000,000
14	90,000,000	80,000,000	80,000,000	90,000,000	90,000,000	100,000,000
15	90,000,000	80,000,000	80,000,000	90,000,000	90,000,000	100,000,000
16	90,000,000	80,000,000	90,000,000	90,000,000	90,000,000	100,000,000
17	90,000,000	80,000,000	90,000,000	90,000,000	100,000,000	100,000,000
18	90,000,000	80,000,000	90,000,000	90,000,000	100,000,000	100,000,000
19	90,000,000	80,000,000	90,000,000	90,000,000	100,000,000	100,000,000
20	90,000,000	80,000,000	90,000,000	90,000,000	100,000,000	100,000,000
21	80,000,000	80,000,000	90,000,000	90,000,000	100,000,000	100,000,000
22	80,000,000	80,000,000	90,000,000	90,000,000	100,000,000	100,000,000
23	80,000,000	80,000,000	90,000,000	90,000,000	100,000,000	100,000,000
24	80,000,000	80,000,000	90,000,000	90,000,000	100,000,000	100,000,000
25	80,000,000	80,000,000	90,000,000	90,000,000	100,000,000	100,000,000
26	80,000,000	80,000,000	90,000,000	90,000,000	100,000,000	100,000,000
27	80,000,000	80,000,000	90,000,000	90,000,000	100,000,000	100,000,000
28	80,000,000	80,000,000	90,000,000	90,000,000	100,000,000	100,000,000
29	80,000,000	80,000,000	90,000,000	90,000,000	100,000,000	100,000,000
30	80,000,000		90,000,000	90,000,000	100,000,000	100,000,000
31	80,000,000		90,000,000		100,000,000	
TOT.MENS	\$ 2,680,000,000	2,320,000,000	2,640,000,000	2,700,000,000	2,940,000,000	3,000,000,000

TRANSFORMEX S.A. DE C.V.
 SALDOS DIARIOS DE DEUDAS CONTRATADAS CON EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL
 BANAMEX S.A.
 EJERCICIO 1992

D I A	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	100,000,000	100,000,000	110,000,000	110,000,000	110,000,000	100,000,000
2	100,000,000	100,000,000	110,000,000	110,000,000	110,000,000	100,000,000
3	100,000,000	100,000,000	110,000,000	110,000,000	110,000,000	100,000,000
4	100,000,000	100,000,000	110,000,000	110,000,000	110,000,000	100,000,000
5	100,000,000	100,000,000	110,000,000	110,000,000	110,000,000	100,000,000
6	100,000,000	100,000,000	110,000,000	110,000,000	110,000,000	100,000,000
7	100,000,000	100,000,000	110,000,000	110,000,000	100,000,000	100,000,000
8	100,000,000	100,000,000	110,000,000	110,000,000	100,000,000	100,000,000
9	100,000,000	100,000,000	110,000,000	110,000,000	100,000,000	100,000,000
10	100,000,000	100,000,000	110,000,000	110,000,000	100,000,000	100,000,000
11	100,000,000	110,000,000	110,000,000	110,000,000	100,000,000	100,000,000
12	100,000,000	110,000,000	110,000,000	110,000,000	100,000,000	100,000,000
13	100,000,000	110,000,000	110,000,000	110,000,000	100,000,000	100,000,000
14	100,000,000	110,000,000	110,000,000	110,000,000	100,000,000	100,000,000
15	100,000,000	110,000,000	110,000,000	110,000,000	100,000,000	100,000,000
16	100,000,000	110,000,000	110,000,000	110,000,000	100,000,000	100,000,000
17	100,000,000	110,000,000	110,000,000	110,000,000	100,000,000	100,000,000
18	100,000,000	110,000,000	110,000,000	110,000,000	100,000,000	100,000,000
19	100,000,000	110,000,000	110,000,000	110,000,000	100,000,000	100,000,000
20	100,000,000	110,000,000	110,000,000	110,000,000	100,000,000	100,000,000
21	100,000,000	110,000,000	110,000,000	110,000,000	100,000,000	100,000,000
22	100,000,000	110,000,000	110,000,000	110,000,000	100,000,000	100,000,000
23	100,000,000	110,000,000	110,000,000	110,000,000	100,000,000	100,000,000
24	100,000,000	110,000,000	110,000,000	110,000,000	100,000,000	100,000,000
25	100,000,000	110,000,000	110,000,000	110,000,000	100,000,000	100,000,000
26	100,000,000	110,000,000	110,000,000	110,000,000	100,000,000	100,000,000
27	100,000,000	110,000,000	110,000,000	110,000,000	100,000,000	100,000,000
28	100,000,000	110,000,000	110,000,000	110,000,000	100,000,000	100,000,000
29	100,000,000	110,000,000	110,000,000	110,000,000	100,000,000	100,000,000
30	100,000,000	110,000,000	110,000,000	110,000,000	100,000,000	100,000,000
31	100,000,000	110,000,000		110,000,000		100,000,000
TOT.MENS \$	3,100,000,000	3,310,000,000	3,300,000,000	3,410,000,000	3,060,000,000	3,100,000,000

TRANSPORMEX S.A. DE C.V.
 SALDOS PROMEDIOS MENSUALES DE DEUDAS CONTRATADAS
 CON EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL
 EJERCICIO 1992

MES	BANAMEX S.A.	DIAS	PROMEDIO
ENE	\$ 2,680,000,000	31	86,451,613
FEB	2,320,000,000	29	80,000,000
MZO	2,640,000,000	31	85,161,290
ABR	2,700,000,000	30	90,000,000
MAY	2,940,000,000	31	94,838,710
JUN	3,000,000,000	30	100,000,000
JUL	3,100,000,000	31	100,000,000
AGO	3,310,000,000	31	106,774,194
SEP	3,300,000,000	30	110,000,000
OCT	3,410,000,000	31	110,000,000
NOV	3,060,000,000	30	102,000,000
DIC	\$ 3,100,000,000	31	100,000,000

TRANSPORMEX S.A. DE C.V.
 SALDOS DIARIOS DE DEUDAS CONTRATADAS CON EL SISTEMA FINANCIERO EXTRANJERO
 INTERNATIONAL BANK OF COMERCE (I.B.C.) DOLARES.
 EJERCICIO 1992

D I A	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
1	14,739.44	17,962.22	15,319.06	10,217.99	13,901.23	11,235.96
2	14,739.44	17,962.22	15,319.06	10,217.99	13,901.23	11,235.96
3	14,739.44	17,962.22	15,319.06	10,217.99	13,901.23	11,235.96
4	14,739.44	17,962.22	15,319.06	10,217.99	13,901.23	11,235.96
5	14,739.44	17,962.22	15,319.06	10,217.99	13,901.23	11,235.96
6	14,739.44	17,962.22	15,319.06	10,217.99	13,901.23	11,235.96
7	14,739.44	17,962.22	15,319.06	10,217.99	13,901.23	11,235.96
8	14,739.44	17,962.22	15,319.06	10,217.99	11,235.96	11,235.96
9	14,739.44	17,962.22	15,319.06	10,217.99	11,235.96	11,235.96
10	14,739.44	17,962.22	15,319.06	13,901.23	11,235.96	11,235.96
11	14,739.44	17,962.22	15,319.06	13,901.23	11,235.96	11,235.96
12	14,739.44	17,962.22	15,319.06	13,901.23	11,235.96	11,235.96
13	14,739.44	15,319.06	10,217.99	13,901.23	11,235.96	11,235.96
14	14,739.44	15,319.06	10,217.99	13,901.23	11,235.96	10,878.86
15	14,739.44	15,319.06	10,217.99	13,901.23	11,235.96	10,878.86
16	18,936.95	15,319.06	10,217.99	13,901.23	11,235.96	10,878.86
17	18,936.95	15,319.06	10,217.99	13,901.23	11,235.96	10,878.86
18	18,936.95	15,319.06	10,217.99	13,901.23	11,235.96	10,878.86
19	18,936.95	15,319.06	10,217.99	13,901.23	11,235.96	10,878.86
20	18,936.95	15,319.06	10,217.99	13,901.23	11,235.96	10,878.86
21	18,936.95	15,319.06	10,217.99	13,901.23	11,235.96	10,878.86
22	18,936.95	15,319.06	10,217.99	13,901.23	11,235.96	10,878.86
23	18,936.95	15,319.06	10,217.99	13,901.23	11,235.96	10,878.86
24	18,936.95	15,319.06	10,217.99	13,901.23	11,235.96	10,878.86
25	18,936.95	15,319.06	10,217.99	13,901.23	11,235.96	10,878.86
26	18,936.95	15,319.06	10,217.99	13,901.23	11,235.96	10,878.86
27	18,936.95	15,319.06	10,217.99	13,901.23	11,235.96	10,878.86
28	18,936.95	15,319.06	10,217.99	13,901.23	11,235.96	10,878.86
29	18,936.95	15,319.06	10,217.99	13,901.23	11,235.96	10,878.86
30	18,936.95		10,217.99	13,901.23	11,235.96	10,878.86
31	18,936.95		10,217.99		11,235.96	
TOT. MENS. \$	524,082.80	475,970.66	377,970.53	383,887.74	366,971.65	331,008.10

TRANSPORTEX S.A. DE C.V.

SALDOS DIARIOS DE DEUDAS CONTRATADAS CON EL SISTEMA FINANCIERO EXTRANJERO

INTERNATIONAL BANK OF COMERCE (I.B.C.) DOLARES.

EJERCICIO 1992

D I A	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	10,878.86	11,548.33	9,067.60	7,657.97	7,472.72	4,783.50
2	10,878.86	11,548.33	9,067.60	7,657.97	7,472.72	4,783.50
3	10,878.86	11,548.33	9,067.60	7,657.97	7,472.72	4,783.50
4	10,878.86	11,548.33	9,067.60	7,657.97	7,472.72	4,783.50
5	10,878.86	11,548.33	9,067.60	7,657.97	7,472.72	4,783.50
6	10,878.86	11,548.33	9,067.60	7,657.97	7,472.72	4,783.50
7	10,878.86	11,548.33	9,067.60	7,657.97	7,472.72	4,783.50
8	10,878.86	11,548.33	9,067.60	7,657.97	7,472.72	4,783.50
9	10,878.86	11,548.33	9,067.60	7,657.97	7,472.72	4,783.50
10	10,878.86	11,548.33	9,067.60	7,657.97	7,472.72	4,806.93
11	10,878.86	11,548.33	9,067.60	7,657.97	7,472.72	4,806.93
12	10,878.86	11,548.33	9,067.60	7,657.97	4,783.50	4,806.93
13	10,878.86	11,548.33	7,657.97	7,657.97	4,783.50	4,806.93
14	10,878.86	11,548.33	7,657.97	7,657.97	4,783.50	4,806.93
15	10,878.86	9,067.60	7,657.97	7,472.72	4,783.50	4,806.93
16	10,878.86	9,067.60	7,657.97	7,472.72	4,783.50	4,806.93
17	11,548.33	9,067.60	7,657.97	7,472.72	4,783.50	4,806.93
18	11,548.33	9,067.60	7,657.97	7,472.72	4,783.50	4,806.93
19	11,548.33	9,067.60	7,657.97	7,472.72	4,783.50	4,806.93
20	11,548.33	9,067.60	7,657.97	7,472.72	4,783.50	4,806.93
21	11,548.33	9,067.60	7,657.97	7,472.72	4,783.50	4,806.93
22	11,548.33	9,067.60	7,657.97	7,472.72	4,783.50	4,806.93
23	11,548.33	9,067.60	7,657.97	7,472.72	4,783.50	4,806.93
24	11,548.33	9,067.60	7,657.97	7,472.72	4,783.50	4,806.93
25	11,548.33	9,067.60	7,657.97	7,472.72	4,783.50	4,806.93
26	11,548.33	9,067.60	7,657.97	7,472.72	4,783.50	4,806.93
27	11,548.33	9,067.60	7,657.97	7,472.72	4,783.50	4,806.93
28	11,548.33	9,067.60	7,657.97	7,472.72	4,783.50	4,806.93
29	11,548.33	9,067.60	7,657.97	7,472.72	4,783.50	4,806.93
30	11,548.33	9,067.60	7,657.97	7,472.72	4,783.50	4,806.93
31	11,548.33	9,067.60		7,472.72		4,806.93
TOT. MENS. \$	347,286.71	315,825.82	246,654.66	234,247.82	173,086.42	146,803.96

TRANSPORMEX S.A. DE C.V.
 SALDOS PROMEDIOS MENSUALES DE DEUDAS CONTRATADAS
 CON EL SISTEMA FINANCIERO EXTRANJERO
 EJERCICIO 1992

MES	I.B.C.	DIAS	PROMEDIO	T. DE C.	PROMEDIO
ENE	\$ 524,082.80	31	16,905.90	3,096.80	52,354,181
FEB	475,970.66	29	16,412.78	3,103.20	50,932,143
MZO	377,970.53	31	12,192.60	3,108.80	37,904,348
ABR	383,887.74	30	12,796.26	3,115.00	39,860,344
MAY	366,971.65	31	11,837.80	3,121.80	36,955,229
JUN	331,008.10	30	11,033.60	3,127.00	34,502,078
JUL	347,286.71	31	11,202.80	3,133.00	35,098,363
AGO	315,825.82	31	10,187.93	3,139.60	31,986,024
SEP	246,654.66	30	8,221.82	3,145.40	25,860,919
OCT	234,247.82	31	7,556.38	3,151.40	23,813,180
NOV	173,086.42	30	5,769.55	3,160.80	18,236,385
DIC	\$ 148,803.96	31	4,800.13	3,172.60	15,228,885

TRANSPORMEX S.A. DE C.V.
 OTRAS CUENTAS POR PAGAR EN MONEDA NACIONAL
 EJERCICIO 1992

D I A	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
1	0	0	0	0	0	0
2	0	0	0	0	0	0
3	0	0	0	0	197,020	0
4	0	0	20,367	0	197,020	0
5	0	0	0	0	197,020	0
6	0	2,842,481	0	0	110,584	0
7	0	0	0	0	1,456,813	0
8	0	0	14,107,294	0	0	0
9	0	0	14,107,294	0	0	0
10	779,554	0	14,107,294	3,105,195	0	0
11	0	0	0	1,087,635	0	0
12	0	0	0	3,024,525	0	0
13	0	0	0	3,024,525	0	0
14	0	6,806,052	0	3,024,525	0	0
15	0	0	0	0	0	0
16	12,157,881	0	0	0	0	0
17	0	0	0	0	0	0
18	11,383,910	8,125,318	0	0	0	0
19	11,383,910	0	0	0	0	0
20	11,383,910	0	0	0	8,100,947	0
21	0	0	0	0	0	6,490,076
22	0	0	0	0	0	6,490,076
23	0	0	0	44,632	0	6,490,076
24	0	0	0	44,632	917,910	0
25	0	0	9,783,132	0	917,910	0
26	0	0	0	0	917,910	0
27	0	0	0	0	0	0
28	0	0	0	0	0	0
29	0	0	0	0	0	0
30	0	0	0	0	0	0
31	0	0	0	0	0	0
TOT. MENS. *	47,089,165	17,773,851	52,125,381	13,355,669	13,013,234	19,470,228

NOTA: Estas cantidades se refieren a saldos en rojo de créditos contratados con el sistema financiero nacional.

TRANSPORMEX S.A. DE C.V.
 OTRAS CUENTAS POR PAGAR EN MONEDA NACIONAL
 EJERCICIO 1992

D I A	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	\$ 0	0	0	0	0	0
2	16,351,040	0	0	0	0	0
3	0	0	5,145,651	6,898,271	0	0
4	0	0	5,139,058	0	0	0
5	0	0	0	0	0	0
6	0	0	0	0	0	4,709,787
7	0	4,289,504	0	0	0	4,709,787
8	0	0	0	0	3,903,854	4,709,787
9	0	820,914	0	2,834,921	3,903,854	0
10	9,139,673	820,914	0	8,987,052	3,903,854	0
11	0	620,914	0	0	0	0
12	0	0	0	0	0	0
13	0	0	7,736,800	0	0	0
14	0	0	7,736,800	0	0	0
15	0	0	7,736,800	0	0	0
16	0	0	7,336,800	404,945	0	2,282,825
17	0	0	0	0	0	0
18	0	0	0	8,689,762	0	0
19	7,936,212	6,274,099	0	8,689,762	0	9,055,538
20	7,936,212	6,222,041	0	8,689,762	0	0
21	7,936,212	368,132	0	0	4,021,747	0
22	0	0	0	6,192,867	0	0
23	6,643,001	1,685,100	0	0	0	0
24	0	1,685,100	0	0	0	0
25	0	1,685,100	0	0	6,008,206	0
26	0	0	0	0	0	0
27	0	0	0	0	0	0
28	0	0	0	0	0	0
29	0	0	0	0	0	0
30	0	0	0	0	0	0
31	0	0	0	0	0	0
TOT.MENS. *	55,942,350	24,671,818	40,832,109	51,387,342	21,741,515	25,467,724

NOTA: Estas cantidades se refieren a saldos en rojo de créditos contratados con el sistema financiero nacional.

TRANSPORMEX S.A. DE C.V.
 OTRAS CUENTAS POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA
 EJERCICIO 1992

D I A	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
1	\$.00	.00	.00	.00	.00	.00
2	.00	.00	.00	.00	.00	.00
3	.00	.00	.00	.00	.00	.00
4	.00	95.38	819.90	.00	.00	.00
5	.00	.00	857.36	.00	.00	.00
6	.00	.00	.00	.00	.00	.00
7	3,744.87	.00	.00	.00	.00	.00
8	.00	.00	.00	.00	.00	.00
9	.00	.00	.00	.00	.00	.00
10	.00	.00	.00	.00	.00	.00
11	.00	.00	.00	.00	.00	1,818.30
12	.00	.00	.00	.00	.00	.00
13	.00	.00	4,027.61	.00	.00	.00
14	.00	.00	.00	.00	.00	.00
15	.00	.00	.00	443.37	3,320.51	.00
16	.00	.00	.00	443.37	3,320.51	.00
17	.00	.00	.00	428.37	.00	4,226.47
18	.00	.00	.00	.00	.00	.00
19	.00	.00	.00	.00	.00	.00
20	.00	.00	.00	.00	.00	.00
21	.00	.00	.00	.00	.00	.00
22	.00	1,099.93	.00	.00	.00	.00
23	.00	1,099.93	.00	.00	.00	.00
24	41.65	1,099.93	.00	.00	.00	.00
25	1,072.33	1,200.16	.00	.00	.00	.00
26	1,072.33	.00	.00	.00	.00	.00
27	1,072.33	.00	.00	.00	.00	.00
28	.00	.00	.00	.00	.00	.00
29	.00	.00	.00	.00	.00	.00
30	.00	.00	.00	.00	.00	.00
31	.00	.00	.00	.00	.00	.00
TOT. MENS. \$	7,003.51	4,595.33	5,704.87	1,315.11	6,641.02	6,044.77

NOTA: Estas cantidades se refieren a saldos en rojo de créditos contratados con el sistema financiero extranjero.
 De julio a diciembre no existen saldos en rojo.

TRANSPORMEX S.A. DE C.V.
 SALDO PROMEDIO MENSUAL DE OTRAS CUENTAS POR
 PAGAR EN MONEDA NACIONAL
 EJERCICIO 1992

MES	TOT.MENSUAL	DIAS	PROMEDIO
ENE	\$ 47,089,165	5	9,417,833
FEB	17,773,851	3	5,924,617
MAR	52,125,381	5	10,425,076
ABR	13,355,669	7	1,907,953
MAY	13,013,234	9	1,445,915
JUN	19,470,228	3	6,490,076
JUL	55,922,350	6	9,323,725
AGO	24,671,818	10	2,467,182
SEP	40,822,109	6	6,805,352
OCT	51,387,342	8	6,423,418
NOV	21,741,515	5	4,348,303
DIC	\$ 25,467,724	5	5,093,545

TRANSPORMEX S.A. DE C.V.
 SALDO PROMEDIO MENSUAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR
 EN MONEDA EXTRANJERA
 EJERCICIO 1992

MES	TOT.MENSUAL	DIAS	PROMEDIO DLS	T.DE C.	PROMEDIO M.N
ENE	\$ 7,003.51	5	1,400.70	3,096.80	4,337,694
FEB	4,595.33	5	919.07	3,103.20	2,852,046
MAR	5,704.87	3	1,901.62	3,108.80	5,911,767
ABR	1,315.11	3	438.37	3,115.00	1,365,523
MAY	6,641.02	2	3,320.51	3,121.80	10,365,968
JUN	9,044.77	2	3,022.39	3,127.00	9,450,998
JUL	.00	0	.00	3,133.00	0
AGO	.00	0	.00	3,139.60	0
SEP	.00	0	.00	3,145.40	0
OCT	.00	0	.00	3,151.40	0
NOV	.00	0	.00	3,160.80	0
DIC	\$.00	0	.00	3,172.60	0

NOTA: En ambos cuadros el total de saldos diarios de cada mes se divide entre el no. de días en que efectivamente hubo saldo acreedor.

El promedio de las demás deudas en moneda nacional deberá hacerse suando el saldo inicial y final de cada mes y el resultado dividirlo entre dos, de acuerdo al art.7-B, párrafo segundo, fracción III, de la LISR.

TRANSPORMEX S.A. DE C.V.
 SALDO PROMEDIO MENSUAL DE DEUDAS EN MONEDA NACIONAL DISTINTOS DE LOS CONTRATADOS
 CON EL SISTEMA FINANCIERO.
 EJERCICIO 1992

M E S	PROVEEDORES	ACREEDORES	APORT.P/FUT. AUM.CAPITAL	T D T A L	PROMEDIO MENSUAL
DIC '91	\$ 21,322,100	44,650,133	60,000,000	125,972,233	
ENE '92	23,035,896	43,120,773	60,000,000	126,156,669	126,064,451
FEB	17,483,961	45,635,108	60,000,000	123,119,069	124,637,869
MAR	18,690,302	54,191,007	60,000,000	132,881,309	128,000,189
ABR	21,020,453	55,764,349	60,000,000	136,784,802	134,833,056
MAY	13,542,768	50,174,431	60,000,000	123,717,199	130,251,001
JUN	14,349,571	41,791,768	60,000,000	116,141,339	119,929,269
JUL	9,705,426	51,315,980	60,000,000	121,021,406	118,581,373
AGO	16,144,830	43,564,610	60,000,000	119,709,440	120,365,423
SEP	17,695,207	37,519,314	60,000,000	115,214,521	117,461,981
OCT	10,091,355	32,548,597	60,000,000	102,639,952	108,927,237
NOV	18,140,687	29,197,481	60,000,000	107,338,168	104,989,060
DIC	\$ 23,283,870	33,244,367	60,000,000	116,528,237	111,933,203

Para las cesas ceudas en moneda extranjera, primero se valuará el saldo inicial y final de cada mes al tipo de cambio del primer día (peditio párrafo, fracción III, art.7-B).

Después se obtendrá el promedio suando el saldo inicial y final del mes y el resultado dividirlo entre dos.

TRANSPORMEX S.A. DE C.V.
 SALDO PROMEDIO MENSUAL DE DEUDAS EN MONEDA EXTRANJERA DISTINTOS DE LOS CONTRATADOS
 CON EL SISTEMA FINANCIERO.
 EJERCICIO 1992

M E S	ACREEDORES	TIPO DE CAMBIO	TOTAL MON.NAL.	P R O M E D I O M E N S U A L
DIC '91	\$ 15,523.58	3,090.60	47,977,176	
ENE '92	16,997.46	3,096.80	52,637,734	50,307,455
FEB	16,398.92	3,103.20	50,889,129	51,763,431
MAR	16,007.80	3,108.80	49,765,049	50,327,089
ABR	14,637.97	3,115.00	45,597,277	47,681,163
MAY	14,388.96	3,121.80	44,919,455	45,258,366
JUN	10,164.54	3,127.00	31,784,517	38,351,986
JUL	12,582.96	3,133.00	39,422,414	35,603,465
AGO	11,232.18	3,139.60	35,264,552	37,343,483
SEP	11,374.66	3,145.40	35,777,856	35,521,204
OCT	10,491.70	3,151.40	33,063,543	34,420,699
NOV	10,573.02	3,160.80	33,419,202	33,241,372
DIC	\$ 8,629.04	3,172.60	27,376,492	30,397,847

Ahora se hará un resumen de los saldos promedio mensuales, incluyendo las deudas contratadas con el sistema financiero y las demás deudas no contratadas con el sistema financiero, que de acuerdo a la LISR se consideran para el cálculo del componente inflacionario.

TRANSFERMER S.A. DE C.V.
RESUMEN DEL SALDO PROMEDIO MENSUAL DE DEUDAS
EJERCICIO DE 1992

M E S	S I S T E M A F I N A N C I E R O				O T R A S D E U D A S			TOTAL
	NACIONAL	EXTRANJERO	CTAS Y PAG.	SUMA	NACIONALES	EXTRANJEROS	SUMA	
ENE	\$ 86,451,613	52,354,181	13,755,527	152,561,321	126,064,451	50,307,455	176,371,906	328,933,227
FEB	80,000,000	50,932,143	8,776,643	139,708,806	124,637,869	51,763,431	176,401,300	316,110,106
MAR	85,161,290	37,904,348	16,336,843	139,402,481	128,000,189	50,327,089	178,327,278	317,729,759
ABR	90,000,000	29,660,344	3,273,476	133,133,820	134,833,056	47,681,163	182,514,219	315,648,039
MAY	94,838,710	24,955,229	11,811,893	143,605,822	130,251,001	45,258,366	175,509,367	319,115,189
JUN	100,000,000	34,502,078	15,941,074	150,443,152	119,929,269	38,351,986	158,281,255	308,724,407
JUL	100,000,000	25,098,363	9,323,725	144,422,088	118,581,373	35,603,465	154,184,838	298,606,926
AGO	106,774,194	21,986,024	2,467,182	141,227,400	120,365,423	37,343,483	157,708,906	298,936,306
SEP	110,000,000	25,860,919	6,805,352	142,666,271	117,461,981	35,521,204	152,983,185	295,649,456
OCT	110,000,000	23,213,180	6,423,418	140,236,598	108,927,237	34,420,699	143,347,936	283,584,534
NOV	102,000,000	18,236,385	4,348,303	124,584,688	104,989,060	33,241,372	138,230,432	262,815,120
DIC	\$ 100,000,000	15,228,885	5,093,545	120,322,430	111,933,203	30,397,847	142,331,050	262,653,480

NOTA: La columna de otras cuentas por pagar, incluye las de moneda nacional y extranjera. (ver pag. 138)

FACTORES DE AJUSTE

Al total de los saldos promedios mensuales, se les aplicarán los factores de ajuste para obtener el componente inflacionario de las deudas, como lo establece el art. 7B, fracción III, primer párrafo.

El factor de ajuste mensual se calcula de acuerdo al art. 7, fracción I, inciso a).

COMPONENTE INFLACIONARIO DE LAS DEUDAS.

Se deben incluir además, la cancelación de operaciones derivadas de las deudas, siendo las siguientes:

a).- El 20 de marzo de 1993 se cancela una operación derivada de una compra a proveedores nacionales por un importe de \$ 3'420,000 en junio de 1992.

b).- El 7 de mayo de 1992 se canceló una operación derivada de una compra a acreedores por un importe de \$ 1'750,000 en septiembre de 1991.

De acuerdo al art. 7B de la Ley y 7C de su Reglamento, el procedimiento sería como sigue:

a).- Para la cancelación del 20 de marzo de 1993, primero se determina el componente inflacionario de jun'92 a dic'92 que se restará en dic'92.

Después el componente de dic'92 a feb'93 se restará en mzo'93.

COMPIN del periodo (jun'92-dic'92)

INPC DIC'92	33,393.9
----- - 1 =	----- - 1 = .0519
INPC JUN'92	31,744.1

COMPIN de jun a dic'92 \$ 3'420,000 x .0519 = \$ 168,156

el cual se restará del componente de las demás deudas en dic'92.

COMPIN del periodo (dic'92-feb'93)

INPC FEB'93	34,089.1
----- - 1 =	----- - 1 = .0208
INPC DIC'92	33,393.9

COMPIN de dic'92 a feb'93 \$ 3'420,000 x .0208 = \$ 71,136

el cual se restará del componente de las demás deudas en mzo'93.

b).- Para la cancelación ocurrida el 7 de mayo de 1992, se determinará su componente inflacionario desde la fecha de la operación que le dio origen (sep'91) hasta la fecha en que ocurre la cancelación (abr'92) y se resta del componente de las demás deudas en may'92.

COMPIN del periodo (sep'91-abr'92)

INPC ABR'92	31,324.1
----- - 1 =	----- - 1 = .1142
INPC SEP'91	28,113.3

COMPIN de sep'91 a abr'92 \$ 1'750,000 x .1142 = \$ 199,850

el cual se resta del componente de las deudas en may'92 debido a que en el mes en que ocurre la cancelación ya se presentó la declaración del ejercicio de la operación que le dio origen.

En el cuadro siguiente se muestra la obtención del componente inflacionario del total de deudas, disminuido por el componente de las deudas que se cancelaron en el ejercicio.

TRANSFORMEL, S.A. DE C.V.
 COMPONENTE INFLACIONARIO DE LOS DEUDAS
 EJERCICIO 1992

MES	PRDM.MENS DE DEUDAS	INPC	F.A.M.	COMPIN	COMPIN CANCELADO	TOTAL COMPIN
DIC '91		29,832.5				
ENE '92	\$ 328,933,227	30,374.7	.0182	5,978,299	0	5,978,299
FEB	516,110,106	30,734.6	.0118	3,745,486	0	3,745,486
MAR	317,729,759	31,047.4	.0102	3,233,680	0	3,233,680
ABR	315,648,039	31,324.1	.0089	2,813,112	0	2,813,112
MAY	319,115,189	31,530.7	.0066	2,104,744	199,850	1,904,894
JUN	308,724,407	31,744.1	.0068	2,089,449	0	2,089,449
JUL	298,606,926	31,944.5	.0063	1,885,101	0	1,885,101
AGO	298,936,306	32,140.8	.0061	1,836,973	0	1,836,973
SEP	295,649,456	32,420.4	.0087	2,571,921	0	2,571,921
OCT	283,584,534	32,653.8	.0072	2,041,574	0	2,041,574
NOV	262,815,120	32,925.1	.0083	2,183,566	0	2,183,566
DIC	262,653,480	33,393.9	.0142	3,739,759	168,156	3,571,603
				\$ 34,223,664	368,006	33,855,658

COMPONENTE INFLACIONARIO CONTRA INTERESES A CARGO.

Por último, al total de los intereses devengados a cargo de cada uno de los meses del ejercicio, se le resta el componente inflacionario de las deudas mensual, esto con el fin de determinar el monto real de los intereses deducibles o en su caso, de la ganancia acumulable por el efecto inflacionario de las deudas (artículo 7B, fracción II).

Si los intereses a cargo son superiores al componente inflacionario de las deudas, el resultado será un interés real deducible.

En caso de que el componente inflacionario de las deudas sea superior a los intereses devengados a cargo, el resultado será una ganancia inflacionaria acumulable.

Cuando las deudas no causen intereses, su componente inflacionario se considerará como la ganancia inflacionaria acumulable.

En este caso práctico, se puede ver que sólo en el mes de enero se obtiene una ganancia inflacionaria debido a que el componente inflacionario de las deudas es mayor que los intereses de ese mes, en los meses de febrero a diciembre resulta interés real a cargo.

Una vez conociendo los intereses reales acumulables y deducibles, y la utilidad y pérdida inflacionaria según se presentan en cada uno de los meses del ejercicio; su efecto se reflejará en el estado de resultados del ejercicio.

TRANSPORMEX S.A. DE C.V.
 CUADRO DE INTERESES A CARGO
 EJERCICIO 1992

MES	DOCTOS POR PAGAR	PROVEEDS.	ACREEDS.	PERDIDA CAMBIARIA	TOTAL
ENERO	\$ 2,200,410	0	0	2,444,952	4,645,362
FEBRERO	1,940,800	0	622,186	1,905,897	4,468,883
MARZO	2,080,901	531,650	0	1,949,058	4,561,609
ABRIL	2,124,092	395,648	0	1,640,354	4,160,094
MAYO	2,259,761	0	425,630	2,211,060	4,895,451
JUNIO	2,144,032	0	342,300	2,129,610	4,615,942
JULIO	2,017,800	0	0	2,689,891	4,707,691
AGOSTO	2,029,899	446,500	0	2,269,325	4,745,724
SEPTIEMBRE	1,905,500	0	0	3,052,765	4,958,265
OCTUBRE	2,188,710	366,940	0	2,466,221	5,021,871
NOVIEMBRE	2,217,535	501,832	325,740	1,873,035	4,918,142
DICIEMBRE	2,300,044	0	633,174	2,371,152	5,304,370
	\$ 25,408,484	2,242,570	2,349,030	27,003,320	57,003,404

TRANSPORMEX, S.A. DE C.V.
 OBTENCION DEL INTERES REAL DEDUCIBLE Y/O
 LA GANANCIA INFLACIONARIA ACUMULABLE
 EJERCICIO 1992

MES	INTERES A CARGO	COMPIN	INT. REAL DEDUCIBLE	GANANCIA INFLAC ACUMULABLE
ENE	\$ 4,645,362	5,978,299	0	1,332,937
FEB	4,468,883	3,745,486	723,397	0
MAR	4,561,609	3,233,680	1,327,929	0
ABR	4,160,094	2,813,112	1,346,982	0
MAY	4,895,451	1,904,894	2,990,557	0
JUN	4,615,942	2,089,449	2,526,493	0
JUL	4,707,691	1,885,101	2,822,590	0
AGO	4,745,724	1,836,973	2,908,751	0
SEP	4,958,265	2,571,921	2,386,344	0
OCT	5,021,871	2,041,574	2,980,297	0
NOV	4,918,142	2,183,566	2,734,576	0
DIC	5,304,370	3,571,603	1,732,767	0
SUMAS:	\$ 57,003,404	33,855,658	24,480,683	1,332,937

TRANSPORTEL S.A. DE C.V.
ANÁLISIS DE ACTIVO FIJO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992
MILES DE PESOS

NOMBRE DEL ACTIVO	TASA	FECHA INVERS.	M.O.I.	AÑOS TRANSC.	C I F R A S H I S T O R I C A S		
					DEP.ACUM. 31/DIC/91	DEPREC. EJERCIC.	Saldo 31/12/92
EQPO DE TRANSPORTE	20%	DIC'87	117,000	4	93,600	23,400	1
		DIC'88	149,785	3	89,871	29,957	29,957
		DIC'89	125,000	2	50,000	25,000	50,000
		DIC'90	55,000	1	11,000	11,000	33,000
		ABR'92	16,000	.67		2,133	13,867
		JUL'92	26,500	.42		2,208	24,292
SUMAS:			489,285		244,471	93,699	151,116
EQPO DE OFICINA	10%	DIC'87	25,360	4	10,144	2,536	12,680
		DIC'88	28,863	3	8,659	2,886	17,318
		DIC'90	42,000	1	4,200	4,200	33,600
		FEB'92	7,500	.83		625	6,875
		AGO'92	10,872	.33		362	10,510
		SUMAS:			114,595		23,003
EQPO DE COMPUTO	25%	DIC'88	21,300	3	15,975	5,325	1
		DIC'90	47,633	1	11,908	11,908	23,817
		ABR'92	6,750	.67		1,125	5,625
		AGO'92	7,600	.33		650	7,150
		SUMAS:			83,483		27,683
GASTOS DE ORGANIZ. E INSTALACION	10%	DIC'86	26,008	5	13,004	2,601	10,403
		AGO'92	2,577	.67		172	2,405
SUMAS:			28,585		13,004	2,773	12,808
CARGOS DIFERIDOS	5%	DIC'89	2,400	2	240	120	2,040
		DIC'90	3,648	1	182	182	3,283
		NOV'92	12,000	.75		450	11,550
SUMAS:			18,048		422	752	16,873

TRANSFORMET S.A. DE C.V.
 ACTUALIZACION DE LA DEPRECIACION DEL EJERCICIO 1992
 MILES DE PESOS

NOMBRE DEL ACTIVO	TASA	FECHA INVERS.	M.O.I.	MESES EJERC	ACTUALIZACION		
					DEPREC. EJERCIC.	FACTOR ACTUALIZ. ACTUALIZ.	
EPOD DE TRANSPORTE	20%	DIC '87	117,000	12	23,400	1.0641	24,899
		DIC '88	149,785	12	29,957	1.0641	31,877
		DIC '89	125,000	12	25,000	1.0641	26,602
		DIC '90	55,000	12	11,000	1.0641	11,705
		ABR '92	16,000	8	2,133	1.0198	2,176
		JUL '92	26,530	5	2,208	1.0149	2,241
SUMAS:			489,285		93,699		99,500
EPOD DE OFICINA	10%	DIC '87	25,360	12	2,536	1.0641	2,699
		DIC '88	28,863	12	2,886	1.0641	3,071
		DIC '90	42,000	12	4,200	1.0641	4,469
		FEB '92	7,500	10	625	1.0328	646
		AGO '92	10,872	4	362	1.0087	366
		SUMAS:			114,595		10,610
EPOD DE COMPUTO	25%	DIC '88	21,300	12	5,325	1.0641	5,666
		DIC '90	47,633	12	11,908	1.0641	12,671
		ABR '92	6,750	8	1,125	1.0198	1,147
		AGO '92	7,800	4	650	1.0087	656
		SUMAS:			83,483		19,098
GASTOS DE ORGANIZ. E INSTALACION	10%	DIC '86	26,008	12	2,601	1.0641	2,767
		ABR '92	2,577	8	172	1.0198	175
SUMAS:			28,585		2,773		2,943
CARGOS DIFERIDOS	5%	DIC '89	2,400	12	120	1.0641	128
		DIC '90	3,648	12	182	1.0641	194
		MZO '92	12,000	9	450	1.0289	463
SUMAS:			18,048		752		785

TRANSPORMEX S.A DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS (SEGUN REGISTROS CONTABLES)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992
(miles de pesos)

INGRESOS PROPIOS		\$ 2,444,358
INGRESOS POR INTERESES		24,840
INGRESOS TOTALES		2,469,198
COSTO POR SERVICIOS		820,873
UTILIDAD BRUTA		1,648,325
GASTOS GENERALES		1,306,273
		342,052
DEPRECIACION Y AMORTIZACION	126,842	
GASTOS FINANCIEROS	30,000	
PERDIDA CAMBIARIA	27,003	183,845
UTILIDAD CONTABLE		\$ 158,207

 GERENTE DE FINANZAS

 CONTADOR GRAL.

TRANSPORMEX S.A DE C.V.
 ESTADO DE RESULTADOS (FISCAL)
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992
 (miles de pesos)

INGRESOS PROPIOS		\$ 2,444,358
GANANCIA INFLACIONARIA		1,333
INTERES REAL ACUMULABLE		2,189

INGRESOS TOTALES		2,447,880
COSTO POR SERVICIOS		799,233

UTILIDAD BRUTA		1,648,647
GASTOS GENERALES		1,272,123

		376,524
DEPREC.Y AMORT.ACTUALIZADA	134,618	
INTERES REAL DEDUCIBLE	24,481	
PERDIDA INFLACIONARIA	50,380	

RESULTADO FISCAL		\$ 167,045

 GERENTE DE FINANZAS

 CONTADOR GRAL.

TRANSFORMEX S.A DE C.V.
CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL
PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992
(miles de pesos)

UTILIDAD CONTABLE DEL EJERCICIO		\$	158,207
MAS:			
PARTIDAS NO DEDUCIBLES E INGRESOS ACUMULABLES			
- Partidas que no reúnen requisitos fiscales	\$	55,790	
- Ganancia inflacionaria		1,333	
- Interés real acumulable		2,189	
- Gastos financieros		30,000	
- Pérdida cambiaria		27,003	
- Depreciación y amortización contable		128,842	243,157
		<hr style="width: 100%;"/>	<hr style="width: 100%;"/>
			401,364
MENOS:			
PARTIDAS DEDUCIBLES E INGRESOS NO ACUMULABLES			
- Pérdida inflacionaria		50,380	
- Interés real deducible		24,481	
- Ingresos por intereses		24,840	
- Depreciación y amortización actualizada		134,618	234,319
		<hr style="width: 100%;"/>	<hr style="width: 100%;"/>
			167,045
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO		\$	167,045
=====			=====

C O N C L U S I O N E S

Es indudable que la inflación es un problema que afecta fuertemente la economía de los países subdesarrollados.

En los últimos años México ha sufrido uno de sus más fuertes y prolongados periodos de inflación provocando una gran crisis económica.

Pero lo más importante es tratar de resolver esta situación, como se está haciendo actualmente en el país mediante programas y estrategias económicas; por ejemplo, el Pacto de Estabilidad y Crecimiento Económico (PECE) que compromete a los sectores obrero, campesino, industrial y al gobierno federal a mantener la estabilidad de precios, controlar las tasas de interés, incrementar la productividad, etc., para abatir la inflación.

Otro aspecto importante, es la venta de empresas estatales que se convirtieron en improductivas en manos del gobierno y que al privatizarse pueden lograr su crecimiento económico; tales son los casos de Teléfonos de México y los bancos. Finalmente el gobierno se ha dado cuenta que en vez de participar directamente en la dirección y control de las empresas clave del país, es mejor actuar como organismo regulatorio de la economía nacional mediante ciertas estrategias y políticas económicas.

Sin duda alguna, el acontecimiento más importante en estos momentos es el Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Canadá y México, que nos permitirá y al mismo tiempo nos obligará a ser más competitivos en todos aspectos para participar sin desventajas en el mercado internacional.

Mientras hacemos todo lo necesario para combatir la inflación, debemos adaptarnos a ella para que nos afecte lo menos posible, por ejemplo; en materia fiscal el gobierno ha desarrollado numerosos mecanismos para lograr que el sistema tributario mexicano vaya de acuerdo a la realidad económica del país.

La recaudación fiscal se ha convertido en un elemento importante para proveer al gobierno de los recursos necesarios para hacer frente a sus gastos de bienestar social, ya que como sabemos, uno de sus principales objetivos es la distribución del ingreso.

En 1987 se hizo la reforma fiscal más importante por medio de aplicación de índices nacionales de precios al consumidor (INPC) para actualizar las cifras de los estados financieros de las empresas y lograr que el entero de los impuestos sea sobre una base gravable más real. A partir de esa fecha se han presentado otros cambios con el fin de hacer más simple y justo el entero de los impuestos.

Aquí se podría cuestionar un poco el (INPC) que es la base de la actualización fiscal ya que se calcula sobre bienes de consumo básico y los recursos que utilizan las empresas muchas veces tienen índices de inflación más altos como son las inversiones en activo fijo, el costo del dinero por la obtención de créditos, etc.

Cuando se empezó a reconocer el efecto inflacionario dentro de los resultados de las empresas la inflación estaba alrededor del 150% y se justificaban plenamente tantos movimientos en materia fiscal.

En los tiempos actuales la inflación está entre el 10 y 15% anual y con el firme propósito de todos de mantenerla por debajo del 10% anual.

Si conseguimos esto, el sistema tributario deberá sufrir movimientos, y posiblemente, eliminar la utilización del (INPC) ya que pudiera resultar más costoso hacer tantos cálculos que las diferencias en la base gravable por el efecto inflacionario.

Todos estos aspectos son muy importantes para el Licenciado en Contaduría, ya que debe estar al pendiente de todos los cambios, para prestar un mejor servicio profesional a las empresas y ayudar a la obtención de mejores resultados, además debe estar preparado para la competencia que cada día es más difícil.

BIBLIOGRAFIA

ECONOMIA EXPLICADA.

Autores: Robert L. Heilbroner,
Lester C. Thurow.
Ediciones. Aguilas Argentina,
1985.

CIENCIA Y TEORIA ECONOMICA

Autor: Luis Pazos,
Editorial. Diana,
1989.

TEMAS ECONOMICOS NACIONALES

Autor: Francisco Rostro Plasencia,
Editores. Oasis, S.A.,
1966.

PROBLEMAS ECONOMICOS DE MEXICO

Autor: Diego B. López Rosado.
Textos universitarios del Instituto de
investigaciones económicas de la UNAM,
1984.

MEXICO UNA ECONOMIA EN TRANSICION

Autores: Alejandro Violante,
Roberto Dávila.
Editorial. Linusa,
1985.

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.

Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.,
Edición 1992.

APLICACION PRACTICA DEL BOLETIN B-10

Autor: Alfonso Pérez Requena Martínez de Escobar
Instituto Mexicano de Contadores Públicos,
1990.

ANALISIS E INTERPRETACION DE ESTADOS FINANCIEROS.

Autor: C.P. Cesar Calvo Langarica
5a. Edición,
Editorial Pac,
1984.

LA REEXPRESION FISCAL Y EL I.S.R. 91,

Autor: Jaime Domínguez Orozco,
Ediciones Fiscales ISEF, S.A.,
1991.

TALLER PROPEDEUTICO DE REFORMAS FISCALES

Instituto Nacional de Capacitación Fiscal
Ediciones UNCAFÍ,
1987.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Editorial: Dofiscal Editores.

MANUAL DOFISCAL

Editorial Dofiscal Editores,
1991.

ACTUALIZACION DE LEYES FISCALES

Editorial Dofiscal Editores,
1991, 1992.

REVISTA "CONSULTORIO FISCAL"

(FCA), Facultad de Contaduría y Administración UNAM.,
1991, 1992.